



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 30724 14060 Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el observatorio para la convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 30727 14061 Orden de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la integración de la Escuela de Educación Infantil «Muñoz Barberán», de Lorca, en EL Colegio de Educación Infantil y Educación Primaria «San Fernando» de la misma localidad.
- 30729 14062 Orden de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2006, por la que se autoriza, durante el curso 2006-2007, la impartición del programa de acompañamiento escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del programa de apoyo y refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 30729 13956 Resolución de la Dirección General para la política agraria común en relación con el pago adicional en el sector del algodón.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 30730 13865 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Pro-Discapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP) para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 30735 14155 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector «Llanos de la Estación», del término municipal de Calasparra, a solicitud de su Ayuntamiento.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 30736 14164 Normas urbanísticas del programa de actuación urbanística del área UNP BP1 (Barrio Peral), de Cartagena. Expte.: 110/04 de planeamiento.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 30738 13988 Corrección de errores de anuncios de contratación.
- 30738 13989 Correcciones de errores de anuncio de contratación.
- 30739 14100 Anuncio de adjudicación de contrato.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

###### **I.S.S.O.R.M.**

- 30739 14101 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.
- 30740 14102 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.
- 30741 14103 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.
- 30742 14104 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.
- 30743 13928 Anuncio de licitación de contrato administrativo del tipo y clase de los especiales.
- 30744 13939 Notificación de extinción de prestación.

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
30744	13941 Corrección de errores al edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo.
	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b>
30745	10585 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de Santa Ana» y «Cordel de la Balsa del Prado», con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable, solicitado por aguas de Jumilla.
30745	12987 Notificación a interesados.
30746	14108 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
30746	13952 Citación para vista oral, expediente RM-186/06.
30747	13954 Citación para vista oral, expediente RM-162/06.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</b>
30747	14230 Anuncio de licitación de asistencia técnica.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
30748	13841 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
30749	14141 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>
30749	13851 Notificación a interesados.
30749	13852 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00495/2005.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Servicio Público de Empleo Estatal

30750	14074 Notificación de resolución de reintegro (R.D. 1451/83 de 11 de mayo)
30750	14075 Propuesta de Suspensión.
30752	14076 Notificación de Propuesta de Suspensión.
30752	14077 Resolución de Extinción.
30753	14078 Resolución de Suspensión.
30753	14079 Notificación de resolución de suspensión de prestación durante tres meses
30754	14080 Notificación de resolución de suspensión de prestación durante un mes.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

30755	14063 Notificación a los interesados.
-------	---------------------------------------

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa

30756	14059 Notificación a interesado.
-------	----------------------------------

## III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

30757	14051 Recurso suplicación 0000928/2006. Cédula de notificación.
30757	14052 Recurso suplicación 0000809/2006. Cédula de notificación.
30758	14053 Recurso suplicación 0000809/2006. Cédula de notificación.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

30758	14186 Expediente de dominio. Exceso de cabida 246/2006.
-------	---

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

30759	14022 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 528/2006.
-------	--

### Pág.

	<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>
30759	13957 Ejecución 140/2006.
30760	13958 Ejecución 144/2006.
30760	13991 Demanda 616/2006
	<b>Primera Instancia número Uno de Mula</b>
30761	14020 Procedimiento quiebra 701/1988.
	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b>
30762	13980 Ejecución Hipotecaria 13/2006.
	<b>Primera Instancia número Doce de Murcia</b>
30763	13981 Proceso de ejecución hipotecaria 15/2006.
	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>
30763	13994 Demanda 421/2006.
	<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>
30764	13993 Demanda 742/2006.
30764	14049 Demanda 792/2006.
30764	14054 Procedimiento Ejecución 78/2006.
	<b>Primera Instancia número Dos de Yecla</b>
30765	13836 Expediente de dominio. Inmatriculación 389/2005.
	<b>De lo Social número Doce de Barcelona</b>
30765	13992 Ejecución despido autos 394/2006.
	<b>De lo Social número Tres de Málaga</b>
30766	14065 Autos n.º 774, 775, 776 y 777/2006.

## IV. Administración Local

#### Alhama de Murcia

30767	13944 Anuncio de adjudicación de obras.
30767	13945 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto relativo al expediente n.º 5/06, sobre un Campo Solar Fotovoltaico.

#### Calasparra

30767	14205 Concurso de la obra «Urbanización del Sector B del Polígono Industrial de Calasparra».
30768	14206 Aprobación definitiva proyecto de urbanización Unidad de Actuación N.º 2, Fase I, del Polígono Industrial.
30768	14207 Concurso de la obra «Urbanización del Sector C del Polígono Industrial de Calasparra».

#### Cartagena

30768	13924 Anuncio de adjudicación.
30769	13925 Anuncio de adjudicación.
30769	13926 Anuncio de adjudicación.
30769	13927 Anuncio de adjudicación.
30770	14000 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/06/3622.
30770	13995 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 128 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
30771	13996 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 129 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en «Casa Árabe» sita en Calle Jardines, de Los Dolores.

#### Fortuna

30772	13966 Resolución de 28 de septiembre de 2006 sobre caducidad de inscripciones padronales.
30773	14192 Aprobación inicial Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14.
30773	14193 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14.

#### Fuente Álamo de Murcia

30773	14118 Acuerdo para aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única, Sector 1, del Plan Parcial Parque Tecnológico de Fuente Álamo.
-------	--

#### Lorca

30773	13923 Aprobación inicial de la modificación del P.G.M.O. en la calle Jerónimo Santa Fe.
-------	---

#### Lorquí

30774	13972 Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipos informáticos en el ámbito del municipio de Lorquí-2006.
30777	13973 Anuncio de adjudicación contrato de obras. «Ampliación y adecuación del pabellón deportivo del municipio de Lorquí».

Pág.**Lorquí**

30778 13974 Anuncio de adjudicación contrato de obras. «Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de las NN. SS. de Lorquí».

**Molina de Segura**

30778 13984 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 148/2006-1030-08.  
 30778 13985 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 167/2006-1030-08.  
 30779 13987 Aprobar con carácter definitivo la Modificación y Cuenta Provisional del Proyecto de Urbanización de la U.E. 30 «La Polvorista».

**Mula**

30779 13962 Anuncio de adjudicación.

**Murcia**

30779 14127 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 576/2006).  
 30780 14128 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 577/2006).  
 30781 14130 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 575/2006).  
 30782 14131 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 644/2006).  
 30783 13946 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial BR-4, Barriomar. (318GD05).  
 30783 14136 Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 2.366/06-DU  
 30784 14194 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del P.E. - SZ - 4 de Santiago y Zaráiche. (Gestión - Compensación: 0132GC06).

**Torre Pacheco**

30785 14120 Modificación del Texto Refundido del proyecto de innecesariedad de reparcelación correspondiente al Sector del Suelo Apto para Urbanizar residencial Aur n.º 17, de Torre Pacheco.

Pág.**Torre Pacheco**

30785 14203 Programa de Actuación correspondiente al Sector denominado «Mar Menor Golf II».  
 30785 14204 Programa de Actuación correspondiente al Sector denominado «Los Saurines».

**Totana**

30786 14151 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.  
 30786 14196 Licitación de obra. POS 2006 complementario número 140.  
 30786 14198 Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. Raiguero, paraje del Hinojar.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Extravío de Título**

30787 13975 Extravío del Título de Auxiliar de Clínica.

**Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro**

30787 13964 Acta de presencia y de notoriedad.

**Notaría de don Patricio Chamorro Gómez**

30787 14023 Acta de notoriedad.

**Notaría de doña Virginia Pastor Cruz**

30788 13947 Acta de Notoriedad de exceso de cabida.

## TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

#### **14060 Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el observatorio para la convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La existencia de un clima escolar adecuado en los centros educativos basado en el respeto a los demás es elemento básico para la convivencia, la adquisición de valores y la formación académica del alumnado. Por ello, los centros deben propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad o la igualdad, y ser capaces de educar para prevenir conflictos o resolverlos de forma pacífica. La aceptación por el alumnado de las normas sociales que permitan las relaciones interpersonales redundará en una mejora del aprendizaje y de la inserción social, pues los comportamientos que provocan actitudes agresivas en los centros son una de las causas, entre otras, del fracaso escolar al alterar el clima del aula e impedir el normal desarrollo de la tarea educativa y, por consiguiente, del aprendizaje.

Para conseguir que una tarea de tal envergadura se realice con éxito, es preciso aunar voluntades y compartir responsabilidades. Con el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones firmantes se comprometieron, entre otros objetivos, en mejorar la convivencia en los centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma. En esta tarea se cuenta con el apoyo de otras instituciones autonómicas, dentro de su ámbito de gestión, así como con las familias y los agentes sociales.

Con este fin, la Consejería de Educación y Cultura ha venido elaborando un conjunto de normativa que ofrece a toda la comunidad educativa instrumentos para la mejora de la convivencia y del clima escolar en los centros educativos de la Región de Murcia. En este sentido el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos; la Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar; y la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 4 de abril de 2006, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar, establecen por primera vez en nuestra Región el marco regulador de la convivencia en los centros y los procedimientos de actuación en materia de prevención y resolución de conflictos.

Continuando con el objetivo de mejorar el clima escolar la Consejería de Educación y Cultura ha decidido crear, en cumplimiento del Pacto Social por la Educación, el Observatorio para la Convivencia Escolar, en el que estará representada la Administración regional, la comunidad educativa, los agentes sociales y otras instituciones, como instrumento de evaluación y diagnóstico de la convivencia escolar y constituir, además, un marco donde se generen instrumentos para la investigación y el análisis, así como propuestas de medidas para la prevención de la violencia. Su puesta en marcha supone, por tanto, una iniciativa institucional de gran trascendencia en el diseño y la organización de las estrategias a adoptar para la creación de una escuela en la que el conflicto pase de ser un problema a ser un desafío educativo.

En su virtud, de conformidad con los artículos 16.2.d) y 24.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Ordenación Académica,

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto y naturaleza.**

Se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar como un órgano colegiado que sirva de instrumento a la comunidad educativa y a la sociedad para conocer, analizar y evaluar la convivencia en los centros docentes. Estará adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Ordenación Académica.

#### **Artículo 2. Ámbito y finalidad.**

1. El ámbito del Observatorio para la Convivencia serán los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que impartan las enseñanzas a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a excepción de la enseñanza universitaria.

2. La finalidad del Observatorio será la de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros docentes mediante la evaluación y el diagnóstico de la convivencia escolar, el análisis de los conflictos y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia.

#### **Artículo 3. Funciones.**

Serán funciones del Observatorio las siguientes:

1. Impulsar la creación de un sistema de recogida y análisis de la información en relación con la convivencia en los centros.

2. Actuar como órgano permanente de recogida de información sobre la convivencia escolar.

3. Analizar la información recogida en torno a la convivencia en los centros y proponer los correspondientes planes de mejora.

4. Proponer, a partir de los datos recogidos actuaciones relativas a:

- Elaboración de modelos de convivencia que faciliten a la comunidad educativa estrategias en el desarrollo de habilidades sociales para la mejora de la convivencia.

- Asesoramiento a las familias sobre los planes de actuación elaborados.

- Formación del profesorado en materia de prevención, resolución de conflictos y habilidades sociales.

5. Orientar a la comunidad educativa en lo relativo a la convivencia escolar.

6. Difundir el análisis de los datos, investigaciones y experiencias de los centros sobre los planes de actuación aplicados.

7. Elaborar y aprobar la memoria del trabajo realizado a lo largo del curso escolar.

#### **Artículo 4. Composición del Observatorio.**

1. El Observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes actuará en:

- Pleno.
- Comisión Rectora.
- Comisiones de trabajo.

2. Se crea la figura del Coordinador para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia que será nombrado por el Consejero de Educación y Cultura entre funcionarios docentes con experiencia en el entorno educativo y de convivencia escolar.

#### **Artículo 5. Composición del Pleno.**

1. El Pleno del Observatorio estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Director General de Ordenación Académica.

b) Vicepresidente: Coordinador para la Convivencia Escolar.

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Ordenación Académica, con voz pero sin voto.

d) Vocales:

d.1) Director General de Enseñanzas Escolares.

d.2) Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

d.3) Director General de Personal.

d.4) Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

d.5) Un representante de cada uno de los Centros Directivos competentes en las siguientes materias:

- Juventud.

- Mujer.

- Función Pública.

- Sanidad.

- Política Social,

designados por los titulares de las respectivas Consejerías.

d.6) Un representante de la Inspección de Educación, designado por el titular del Órgano Directivo del que la misma depende.

d.7) Dos personas de reconocido prestigio en lo referente a la convivencia escolar, propuestas por el Director General de Ordenación Académica.

d.8) Un Director de los Centros de Educación Primaria, propuesto por el Director General de Ordenación Académica.

d.9) Un Director de los centros de Educación Secundaria, propuesto por el Director General de Ordenación Académica.

d.10) Tres representantes de los titulares de los centros concertados.

d.11) Tres representantes de los padres y madres de alumnos de los centros públicos, propuestos por las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos más representativas.

d.12) Un representante de los padres y madres de alumnos de los centros concertados, propuesto por las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos más representativa en este sector.

d.13) Un representante de las Federaciones de Alumnos de la enseñanza pública.

d.14) Un representante de las Federaciones de Alumnos de la enseñanza concertada.

d.15) Un representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación.

d.16) Un representante de la organización sindical más representativa en la enseñanza concertada.

d.17) Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

d.18) Un representante de la Fiscalía de Menores, a propuesta del responsable de éste Órgano.

d.19) Dos representantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, propuestos por el Órgano competente en esta materia.

d.20) Un representante de los medios de comunicación, a propuesta de las Asociaciones que les representan.

2. Los miembros del Pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar serán nombrados por el Consejero de Educación y Cultura por un periodo de tres años, transcurridos los cuales podrán volver a ser nombrados a propuesta de sus respectivas organizaciones y

centros directivos, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

3. El Coordinador para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia tendrá el rango administrativo de Jefe de Servicio y estará adscrito a la Dirección General de Ordenación Académica.

4. Serán causa de la pérdida de condición de miembro del Pleno:

- a) Renuncia justificada ante el Presidente.
- b) Revocación efectuada por el órgano, entidad, o cargo que hubiera hecho la propuesta de nombramiento.
- c) Pérdida de la condición que haya motivado el nombramiento.

#### **Artículo 6. Funciones del Presidente.**

Corresponden al Presidente del Observatorio las siguientes funciones:

1. Representar al Observatorio, actuando como portavoz del mismo.

2. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, fijando, además, el orden del día. Se deberá incluir, asimismo, en la relación de los temas a tratar, las propuestas presentadas por un tercio de los miembros del Pleno y que hayan sido formuladas con una antelación mínima de 72 horas a la convocatoria.

3. Presidir las sesiones, actuando como moderador de las mismas, y dirimir los empates con su voto.

4. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el presente Decreto.

#### **Artículo 7. Funciones del Coordinador para la Convivencia Escolar.**

Corresponden al Coordinador para la Convivencia Escolar las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones en materia de convivencia escolar en el ámbito de la Región de Murcia.

2. Proponer directrices para mejorar la convivencia en los centros escolares desde la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la tolerancia, la responsabilidad y el respeto a los demás.

3. Sustituir al Presidente en casos de vacante, enfermedad, ausencia y otras causas de imposibilidad.

4. Coordinar e impulsar las actividades del Pleno y de la Comisión Rectora.

5. Estudiar previamente las cuestiones planteadas por el Pleno en el orden del día.

6. Cuantas funciones le sean encargadas por el Presidente del Observatorio.

#### **Artículo 8. Funciones de los Vocales.**

Corresponden a los vocales del Observatorio las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones y participar en las mismas como miembros de pleno derecho.

2. Proponer, en su caso, al Presidente, a través del Secretario y con una antelación mínima de 72 horas del inicio de la sesión, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones.

#### **Artículo 9. Funciones del Secretario.**

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

1. Convocar las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

2. Redactar las actas de cada una de las sesiones, facilitando las de la sesión anterior para su aprobación.

3. Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento el Pleno.

4. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o le sean delegadas por el Presidente del Pleno

#### **Artículo 10. Funcionamiento del Pleno.**

1. El Pleno se regirá por sus propias normas de funcionamiento y por lo dispuesto en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, un tercio de los vocales.

3. Acordará la creación de cuantas comisiones de trabajo estime oportunas, que se constituirán, previa aprobación por la mayoría de sus miembros, en función de aquellos aspectos relacionados con la convivencia que se considere necesario investigar, analizar y/o difundir. El Pleno establecerá el número de integrantes de dichas comisiones y su régimen de funcionamiento.

4. Cuando los asuntos lo requieran, se podrá convocar a las sesiones del Pleno a expertos en la materia, que actuarán con voz pero sin voto.

5. El Pleno podrá emitir informes sobre asuntos relacionados con la convivencia escolar, y sobre todas aquellas materias de su competencia. Los informes se emitirán con el voto favorable de la mayoría del Pleno pudiendo adjuntarse a aquellos los votos particulares de los miembros que así lo soliciten.

#### **Artículo 11. Comisión Rectora: composición y funciones.**

1. La Comisión Rectora estará presidida por el Director General de Ordenación Académica e integrada por: el Coordinador para la Convivencia escolar en la Región de Murcia, y por los representantes en el Pleno de los restantes Centros Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y de los establecidos en el apartado d.5) del artículo 5.

2. Actuará como Secretario de la Comisión Rectora quien lo sea del Pleno.

3. Cuando algún punto del orden del día así lo requiera, el Presidente de la Comisión Rectora podrá convocar a un representante de cualquiera de los órganos y entidades representados en el Pleno, que actuarán con voz pero sin voto respecto a esos puntos.

4. La Comisión Rectora prestará al Pleno el soporte necesario para el funcionamiento del Observatorio, preparará los trabajos a debatir en el Pleno, evaluará el desarrollo de las medidas adoptadas y realizará cualquier otra función de apoyo y seguimiento que aquél le encomiende. En el ejercicio de esas funciones, la Comisión podrá solicitar la participación de técnicos de la Administración regional o expertos en las materias correspondientes que intervendrán con voz pero sin voto en los asuntos para los que hayan sido solicitados.

#### **Artículo 12. Funciones de las Comisiones de trabajo.**

Corresponden a las comisiones de trabajo las siguientes funciones:

a) Realizar estudios e investigaciones para el conocimiento de la situación de conflictividad en la Región de Murcia.

b) Analizar la información obtenida a fin de proponer medidas de actuación.

c) Proponer el desarrollo de proyectos de mejora y apoyarlos.

d) Facilitar las herramientas para la prevención de la conflictividad en los centros.

e) Planificar y coordinar los diferentes planes de actuación.

#### **Artículo 13. Derechos de los miembros del Observatorio.**

Los miembros del Observatorio percibirán las compensaciones económicas a las que tengan derecho por su participación en las actividades del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

#### **Disposición adicional primera. Recursos humanos y materiales.**

La Dirección General de Ordenación Académica prestará el apoyo administrativo y material necesario para la constitución y el funcionamiento del Observatorio.

#### **Disposición adicional segunda. Rango del Coordinador para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia.**

La eficacia de lo previsto en el apartado 3 del artículo 5 de esta Orden deberá supeditarse, en su caso, a la previa creación de la Jefatura de Servicio allí contemplada, conforme al procedimiento establecido por el Decreto 46/1990, de 28 de julio, por el que se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

#### **Disposición final primera. Desarrollo.**

Se autoriza al Director General de Ordenación Académica para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**14061 Orden de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la integración de la Escuela de Educación Infantil «Muñoz Barberán», de Lorca, en EL Colegio de Educación Infantil y Educación Primaria «San Fernando» de la misma localidad.**

El artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE de 19 de junio), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se establece que la programación general de la enseñanza que corresponda a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial comprenderá en todo caso una programación específica de los puestos escolares en la que se determinarán las comarcas, municipios y zonas donde dichos puestos hayan de crearse.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (BOE de 30 de junio), transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria. Y en el artículo primero del Decreto de la Presidencia nº 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, se establece que corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, universidades, cultura y política científica y de investigación, correspondiéndole las competencias de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En el artículo 3.1 del Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, se establece que por Orden del Ministro de Educación y Ciencia podrá modificarse la red de centros existente en función de la planificación de la enseñanza, incluyendo dicha modificación las agrupaciones y desdoblamientos necesarios para la eficaz utilización de los recursos disponibles y de la calidad del servicio público de la educación.

El análisis de los datos de escolarización referidos a la Educación Infantil y la consecuente previsión de necesidades para el próximo curso escolar 2007-2008 obligan a tomar decisiones relacionadas con la planificación escolar, que afectan a los centros públicos de los niveles mencionados, a fin de conseguir un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.

Criterios de organización y funcionamiento aconsejan la integración de la Escuela de Educación Infantil «Muñoz Barberán» de Lorca en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Fernando» de la misma localidad, consiguiéndose así una gestión racional de recursos, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de la oferta educativa.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre de 2004), según el contenido del artículo 3.1 del Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Escolares, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, arriba citado,

## DISPONGO

### Artículo 1.- Integración de centros.

Se aprueba la integración de la Escuela de Educación Infantil «MUÑOZ BARBERÁN» (Código 30008421), de Lorca, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «SAN FERNANDO» (Código 30003329), de la misma localidad de Lorca.

### Artículo 2.- Cese de actividades del centro que se integra.

La Escuela de Educación Infantil «MUÑOZ BARBERÁN» de Lorca, que deja de funcionar en virtud de su integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Fernando», de la misma localidad, cesará en sus actividades al término del curso 2006-2007.

### Artículo 3.- Redistribución de efectivos.

Los titulares de los puestos de la Escuela de Educación Infantil «Muñoz Barberán» que se integran en el Colegio de Educación Infantil y Primaria, «San Fernando», en el caso de existir vacantes, podrán optar por solicitar la adscripción al centro en que se integran o cesar en su puesto de trabajo, siendo de aplicación la Orden de 1 de junio de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (BOE del 9).

En los supuestos en que el número de solicitudes de adscripción a puestos de una especialidad fuese mayor que el de puestos que se ofertan, los criterios de prioridad para optar serán la mayor antigüedad ininterrumpida con destino definitivo en el centro; en caso de igualdad, el mayor número de años de servicio efectivo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros, y, en último término, la promoción de ingreso más antigua y dentro de ésta la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo.

Los Maestros que obtengan nueva adscripción contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la referida a su centro de origen.

Aquellos que cesen sin obtener nuevo destino, tendrán la consideración de suprimidos, siéndoles de aplicación lo establecido en la vigente normativa de provisión

### Disposición final primera.- Desarrollo de la Orden.

Se faculta a las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Escolares para adoptar las medidas necesarias para la aplicación del contenido de la presente Orden.

### Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### Disposición final tercera.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**14062 Orden de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2006, por la que se autoriza, durante el curso 2006-2007, la impartición del programa de acompañamiento escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del programa de apoyo y refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).**

La Orden de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, publicada en el BORM de 10 de agosto de 2006, autorizaba la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria, contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto, se regulaba la participación del profesorado y la cuantía de las gratificaciones para el curso 2006-2007.

Siendo necesaria la sustitución de dos colegios públicos, debido a dificultades en esos dos centros para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria, por otros dos colegios públicos que responden a los mismos criterios de selección que los contemplados para la autorización de los restantes centros, y con objeto de que todos los centros que, efectivamente, van a desarrollar el reseñado Programa estén debidamente autorizados, se debe proceder a la modificación del Anexo I, punto 1 de la citada Orden de 25 de julio.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta del Director General de Ordenación Académica y del Director General de Personal,

### Dispongo

#### Artículo Único.

Modificar el Anexo I, punto 1 sustituyendo el CEIP Las Herratillas de Yecla, con el código 30009484, por el CEIP Fontes de Torre Pacheco, con el código 30007311, así como el CEIP Severo Ocho de San Javier, con el código 30010735, por el CEIP San José de Totana, con el código 30009927.

#### Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Consejero de Educación y

Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos desde el comienzo del año académico 2006-2007.

Murcia, a 19 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Agricultura y Agua

**13956 Resolución de la Dirección General para la política agraria común en relación con el pago adicional en el sector del algodón.**

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería, constituye normativa básica aplicable a los pagos adicionales, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, aplicable entre otros, a la producción de algodón.

El artículo 71 apartado 2 del citado Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, prevé, en el caso del algodón, que la ayuda se abonará por hectárea siempre que se alcance una producción mínima, que determinará la Comunidad Autónoma correspondiente para cada término municipal, debiendo de cumplir el algodón entregado los requisitos de calidad exigidos en la normativa. En el artículo 71.4.1.º de dicho Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, se dice que las desmotadoras presentarán en la Comunidad Autónoma donde esté ubicada su sede social, una solicitud de participación en los procedimientos de control de algodón bruto entregado por los agricultores que han solicitado el pago adicional a la producción de algodón.

En este sentido, la Orden de 9 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación del régimen de pago único y el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería en la Región de Murcia, para la campaña 2006/2007, en su Título III, Capítulo I, artículo 49, hace referencia a los requisitos que prescribe el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, que han de cumplir los solicitantes para poder percibir la ayuda adicional por el cultivo de algodón, así como el umbral mínimo de producción que ha de establecer la Comunidad Autónoma correspondiente por municipio, junto con la colaboración que

debe prestarse por las desmotadoras para participar en dicho régimen de ayuda adicional.

En consecuencia con lo anterior, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el estudio de los rendimientos por hectárea en los ocho municipios donde se realiza dicho cultivo, se obtiene un umbral medio de producción similar en todos ellos; circunstancia que determina que se establezca un único rendimiento mínimo de algodón en toda la Comunidad Autónoma, a efectos de determinar lo que exige el artículo 71.2 del citado Real Decreto 1618/2005. De igual forma, vistas las solicitudes presentadas por las entidades desmotadoras y en cumplimiento del artículo 71.4 del Real Decreto 1618/2006, de 30 de diciembre, se les concede autorización a fin de poder participar en el régimen de ayuda establecido por el artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003.

Por todo ello, esta Dirección General para la Política Agraria Común, en virtud de la habilitación normativa de la Disposición Adicional de la Orden de 9 de marzo de 2006, por la que se faculta al Director General para la Política Agraria Común para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Orden, y en función de las competencias que tiene asignadas mediante el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

#### Resuelve

1º.- Fijar, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ámbito de todos los municipios en los que se realiza siembra de algodón, citados a continuación, un rendimiento mínimo, por hectárea de regadío, de 2 toneladas.

Municipios: Cartagena, Cieza, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Murcia, San Javier, Torre Pacheco y Totana.

2º.- Considerando que, estas entidades se han comprometido expresamente al cumplimiento de lo establecido en el régimen de colaboración en la gestión de la ayuda para el pago adicional al algodón, previsto en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, se autoriza la colaboración de las desmotadoras que se indican a continuación, en dicho régimen de ayuda:

Entidades:

C.I.F.	EMPRESA	REFERENCIA DESMOTADORA
F30012579	SDAD. COOP. DEL SURESTE	03 – SDAD. COOP. EL SURESTE
F30014054	S.A.T. 1381 – LA ALGODONERA	05 – LA ALGODONERA
F30415020	VIRSA S.L.	33 – VIRSA

3º.- La presente Resolución será aplicable para la campaña actual y mantendrá su vigencia con carácter indefinido, siempre que no se produzcan cambios en las condiciones indicadas que modifiquen la naturaleza de la Resolución.

Murcia, 6 de octubre de 2006.—El Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Mestre Albert**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 13865 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Pro-Discapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP) para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Pro-Discapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP) para la atención a personas con grave discapacidad psíquica, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Pro-Discapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP) para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.

Murcia, 17 de octubre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

### Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Pro-Discapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP) para la atención a personas con grave discapacidad psíquica

En Murcia, a uno de octubre de dos mil seis.

#### Intervienen

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2006.

Y de otra, doña Pilar Pacheco Uría, Presidenta de la Fundación Pro-discapitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP), en representación de la misma y facultada para suscribir el presente documento mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria, celebrada en fecha 4 de agosto de 2006.

#### Exponen

1. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece

que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales para la atención de personas con grave discapacidad psíquica.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1.º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, seguirán desarrollándose por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política social que las tengan encomendadas.

2. Que, la Fundación FUNDAMIFP, tiene entre sus fines la atención al colectivo de personas con discapacidad psíquica, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de personas con grave discapacidad psíquica, a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado RESIDENCIA FUNDAMIFP sita en Avda. Francisco Franco, 353 – 30720 Santiago de la Ribera (San Javier), cuya titularidad pertenece a la Fundación FUNDAMIFP, con C.I.F. G 80229156, y domicilio social en C/. Leganitos, 19 de Madrid, c.p. 28013.

Las personas atendidas en estas plazas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en lista de reserva del ISSORM para ingreso en Centros, en régimen de internado.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener deficiencia intelectual acreditada, con grado de discapacidad grave o severa y necesidad de atención generalizada o extensa.

- No ser posible su integración en Centro Ocupacional para personas con discapacidad psíquica.
- No padecer enfermedad que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

#### Segunda.- Plazas

En virtud del presente Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 23 plazas de internado para personas con grave discapacidad psíquica. Dichas plazas serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 50/1996, de 3 de Julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

· Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

· Plaza reservada: Se considerará como «plaza reservada» aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

#### Tercera.- Precio de la plaza

El precio de la plaza ocupada, para todo el ejercicio 2006, será de 56 €/día. El precio de la plaza reservada será del 50% del precio de la plaza ocupada.

El coste total del Convenio asciende a una cantidad máxima de ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis euros (118.496,00 €) según el siguiente detalle:

Año: FUNDAMIFP

Número de plazas: 23

Costo total Convenio: 118.496,00 €

Aportación Residentes: 23.699,20 €

Aportación ISSORM: 94.796,80 €

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio no siendo éste nunca inferior al del año anterior, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

#### Cuarta.- Liquidación de estancias

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se

crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza / día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada, de los cuales se guardará copia en el Centro durante un periodo de cinco años.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por duplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda, y con cargo a la aplicación presupuestaria 51.00.00.313C.260.01, del código de proyecto 34664.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### **Quinta.- Servicios básicos**

El Centro «Residencia FUNDAMIFP» dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas con deficiencia intelectual atendidas, en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

##### **1) Alojamiento**

- En el que serán garantizados su confort y seguridad básicos.

- Dicho confort incluye la limpieza diaria, y siempre que las circunstancias lo requieran, tanto de habitaciones como de zonas comunes.

- Los usuarios podrán utilizar, dentro de la normativa establecida, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

##### **2) Manutención**

- Se les proporcionará la pensión alimenticia diaria (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a

que los menús sean variados; serán elaborados por personal competente e irán avalados por la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Asimismo se deberán suministrar dietas especiales a las personas que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar ayuda de tercera persona a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

##### **3) Lavandería y ropa de residentes**

- El servicio incluye la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias, con un cambio semanal mínimo, haciéndose diariamente en aquellos usuarios con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo; el cambio de ropa interior se efectuará siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal se cambiará con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y estética.

- La ropa utilizada deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar, en todo caso, su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de dicha ropa será responsabilidad del Centro, que, así mismo, cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los usuarios, con cargo a los mismos.

##### **4) Atención personal**

- Deberá garantizarse la atención a necesidades básicas de la vida diaria en las áreas de aseo, vestido, alimentación, uso de wc., etc., mediante la aplicación de programas individuales dirigidos a la consecución de los hábitos de autonomía en dichas áreas.

- Se prestará la ayuda necesaria a las personas que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad e interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios que lo precisen.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará el Centro.

##### **5) Control y protección**

- Los usuarios, siempre que sus circunstancias personales lo permitan, y dentro de la normativa establecida

por las normas de régimen interior del centro, gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerán las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Capítulo II, del Título V, de la Ley 3/2003 de 10 De Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

### 6) Atención integral especializada

- Al ingreso de cada residente, se llevará a cabo por el Equipo Técnico del Centro el estudio y evaluación multidisciplinar, que irán destinados a la elaboración de un Programa Individualizado de Atención, cuya gestión, planificación, programación y ejecución, en su caso, se llevará a cabo durante su permanencia en el Centro. Dicho programa garantizará la atención adecuada y los apoyos apropiados a las necesidades de las personas atendidas en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud, seguridad, trastornos de conducta, actividades ocupacionales, y planificación del ocio y tiempo libre.

- Se realizará el seguimiento y evaluación periódica del programa individualizado de atención.

- El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

- Psicopedagógica: Información sobre características del desarrollo y personalidad (diagnóstico, conducta, adaptación, comportamiento, evolución, pronóstico y programa de tratamiento)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar), pólizas de seguros, o cualquier otra documentación necesaria.

- Jurídica: Sentencias judiciales, autorizaciones de ingreso, si procede, justificación de gastos de personas incapacitadas judicialmente o tuteladas, etc.

- Asimismo, en dicho expediente se encontrará copia del Programa de Atención Individualizada.

- Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los usuarios así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los mismos.

- El traslado y acompañamiento de éstos a los Centros Sanitarios, se efectuará por el Centro, sin

perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- Se llevarán a cabo, en aulas específicas actividades de estimulación básica y mantenimiento de capacidades. De este tipo de actividades se realizará el seguimiento que marque en cada usuario el Programa de Atención Individualizada.

- El Centro dispondrá, como mínimo, de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Programa de adaptación al ingreso; para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización y facultativo que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

- El Centro prestará atención al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- El Centro propiciará la relación entre los usuarios y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de éstos.

### Sexta.- Mínimos de la entidad concertante

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

#### 1. Condiciones materiales

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios, adecuándose a las características de sus residentes. Asimismo serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación.

#### 2. Régimen de funcionamiento del centro

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y

del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento del ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y/o representantes, de las que se enviará copia igualmente al ISSORM.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H/M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo. La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el ISSORM, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo.

Se garantizará la participación de los representantes legales de los usuarios en la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos y en las condiciones que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

### **3. Información a los usuarios y/o representantes**

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de aquellos servicios que así lo requieran, tales como podología, peluquería u otros.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro.

### **4.- Personal**

Para prestar la atención que requiere este tipo de usuarios, el centro dispondrá de personal de atención directa, así como personal técnico cualificado, tanto en actividades residenciales como estimulativas o de mantenimiento, o de ocio y tiempo libre, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo. En todo caso, deberá estar adecuadamente cubierta la atención directa diaria de los mismos durante las 24 horas.

La plantilla mínima de atención directa deberá ser de:

- 1 Director y/o responsable técnico cuya categoría profesional acredite la ejecución, coordinación y control de los programas individualizados.

- DUE a media jornada a partir de 15 usuarios o bien garantizar la prestación del servicio de enfermería mediante servicios externos, privados o del sistema sanitario público.

- Ratio personal de atención directa/usuario 0,60

Se asegurará la atención médica, que podrá prestarse mediante servicios propios o externos, privados o del sistema sanitario público.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

### **Séptima.- Responsabilidades**

La Entidad concertada asume, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora, la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, así como las de las actuaciones de los usuarios.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de dicha Entidad.

### **Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas**

Para la gestión de las plazas convenidas, el ISSORM cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que, obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que, a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de

dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el ISSORM estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar periódicamente al ISSORM, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

#### **Novena.- Seguimiento del convenio**

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del ISSORM la realización de las mismas.

Asimismo el ISSORM a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los tres primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro remitirá una memoria al ISSORM donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que se llevarán a cabo durante el año.

- Anualmente se actualizarán los datos biosociales y de personalidad y desarrollo, con la colaboración de técnicos del Instituto, a fin de conocer la evolución y perfil de la población.

#### **Décima.- Control e inspección**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Undécima. Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de octubre a 31 de diciembre de 2006.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

#### **Duodécima.- Resolución del Convenio**

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

#### **Decimotercera.- Jurisdicción competente**

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación, la Presidenta, **Pilar Pacheco Uría**.

—

### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

#### **14155 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector «Llanos de la Estación», del término municipal de Calasparra, a solicitud de su Ayuntamiento.**

1. Visto el expediente n.º 641/05 de Evaluación de Impacto Ambiental, seguido a instancia del Ayuntamiento de Calasparra, con domicilio en Plaza de la Corredera, 27, 30.420-Calasparra (Murcia), con C.I.F: P-3001300-G,

para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector «Llanos de la Estación», del término municipal de Calasparra, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y que se ha certificado por el Secretario General de ese Ayuntamiento la fecha de 21/05/04, sobre primer acto preparatorio formal de dicha Modificación Puntual, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 29 de septiembre de 2006, acuerda lo siguiente: «La Modificación Puntual para su clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial, ocupa una superficie aproximada de 19 Has., y no afecta a Espacios Naturales Protegidos, LIC o ZEPA, por lo que no se consideran sustanciales los efectos previsibles sobre el Medio Ambiente y no es necesario realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

No obstante, los desarrollos de planeamiento urbanístico deberán someterse a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, siendo a través del procedimiento establecido en la citada Ley, que éstos se informarán desde la Dirección General del Medio Natural.»

3. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001), y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector «Llanos de la Estación», del término municipal de Calasparra, que por su escasa entidad, no se considera sustancial a los efectos ambientales, por lo que no se considera necesario realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 3 de octubre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 14164 Normas urbanísticas del programa de actuación urbanística del área UNP BP1 (Barrio Peral), de Cartagena. Expte.: 110/04 de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### NORMAS URBANÍSTICAS.

#### 3.- NORMAS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN DE ETAPAS.

#### 3.1.- DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

#### 3.1.1.- DELIMITACION DE SECTORES.

Dentro del Área de actuación BP 1 se ha delimitado un solo Ámbito para el desarrollo de la misma, el cual constituye una Unidad Urbanística Integrada, habiéndose incluido en dicho ámbito el Sector y los sistemas generales correspondientes, de acuerdo con lo previsto en las normas del Plan General.

#### 3.1.2.- MAGNITUDES.

Superficie Sector 265.559,09 m<sup>2</sup> 69,09%

Superficie sistemas generales

S.G. Espacios libres 50.177,47 m<sup>2</sup> 13,07%

S.G. Comunicaciones 68.593,61 m<sup>2</sup> 17,84%

Superficie total Área BP 1 384.330,17 m<sup>2</sup>

Superficie neta Área BP 1 378.010,14 m<sup>2</sup>

\* Aprovechamiento medio del área 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

\* Edificabilidad total 151.204,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

\* Edificabilidad neta sobre sectores 0,569 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

\* N.º aproximado de viviendas 1.268 v.

#### 3.1.3.- CONDICIONES DE ORDENACIÓN.

- Deben establecerse una vía de servicios paralela al vial de sistema general sobre el que se plantea el Acceso Norte a la ciudad y en el límite Norte del sector, paralelamente al Eje Viario Transversal. En el tramo de la carretera F 36 que atraviesa el Sector, se tendrá en cuenta el proyecto de la Dirección General de Carreteras cuya ejecución se va a realizar en breve y las condiciones que este organismo establezca para la urbanización de la parte no ocupada por las calzadas.

- Los viales del Sector deberán completar la estructura existente en el barrio de S. Félix, e integrar la misma en la estructura general de la zona.

- Los espacios libres y los equipamientos públicos se situarán convenientemente según su función y no en espacios residuales; se procurará que la mayor parte de los mismos se ubiquen junto a los equipamientos existentes, de carácter deportivo y docente.

- La tipología de las edificaciones estará de acuerdo con la categoría a la que se adscribe el sector, que es Residencial de Media Densidad, lo que supone que una parte de la edificación se realice en altura y el resto con edificaciones de dos planta máximas. La edificación en altura responderá a la tipología aislada, para evitar apantallamiento, con un número máximo de siete plantas y se situarán junto a las vías principales; el resto responderá a la tipología existen en el barrio de S. Félix, en continuidad con la misma.

- En las normas y planos del P.P., se establecerá de forma explícita que la línea de edificación debe situarse a 25 m. del borde exterior de la calzada, no debiéndose establecer carril «bici», vías de servicio, espacios de aparcamientos, ni vías peatonales adosadas directamente a la carretera F-36, debiendo estar en todo caso separadas de la misma mediante mediana, con un ancho mínimo de 2 metros.

### 3.2.- RÉGIMEN GENERAL DE USOS.

El uso característico será el RESIDENCIAL de Media Densidad, para edificación unifamiliar y colectiva.

En las normas urbanísticas del plan parcial se definirán aquellas condiciones que sean específicas para el Sector BP 1, con respecto a las Normas del Plan General, así como el régimen de compatibilidades con otros usos.

### RÉGIMEN TRANSITORIO:

En tanto no se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, los propietarios del suelo incluidos dentro de los ámbitos delimitados deberán respetar las siguientes incompatibilidades:

En los terrenos incluidos dentro del Área BP 1, tanto dentro del sector que se delimita como en los sistemas generales de espacios libres, equipamiento y viario, señalados expresamente en los planos de estructura territorial, no se permitirán obras o instalaciones, salvo la ejecución de sistemas generales o las de carácter provisional, en las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por un plazo de dos años, renovable solamente de forma justificada.

### 3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS GENERALES.

#### INFRAESTRUCTURAS MÍNIMAS.

Dentro de la Unidad Urbanística delimitada se incluyen tramos del Sistema Viario General de carácter Territorial, tanto existentes como previstos, como son los pertenecientes al nuevo vial de acceso a Norte a Cartagena y a la carretera F 36, y los viales de Sistema General de carácter municipal establecidos por el Plan General y la Bases del concurso para el Área BP 1, que son la prolongación de la Calle Submarino y un vial paralelo por el Norte de la Finca Versailles que une la F 36 con la citada prolongación de la calle Submarino, así como un tramo de la Vía Verde que se contempla sobre

los terrenos del antiguo trazado del ferrocarril, con lo el ámbito queda integrado totalmente en la estructura del territorio.

Con respecto a las infraestructuras, en el plano 4.2 se contemplan los puntos de conexión con las redes generales y en el apartado 1.2.8 se justifica la capacidad de las mismas.

### 3.4.- APROVECHAMIENTO MEDIO.

El Sector delimitado y los sistemas generales que se adscriben al mismo, se consideran un Ámbito de Actuación Homogéneo, por lo que el aprovechamiento medio de este será el coeficiente global de edificabilidad que establecen la Bases de 0,40 m<sup>2</sup> x m<sup>2</sup>.

### 3.5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.-

El Ayuntamiento de Cartagena, en la sesión de la Comisión de Gobierno de 9 de noviembre de 1998, acordó la incorporación al proceso de desarrollo urbanístico de los suelos clasificados por el Plan General como No Urbanizables, de carácter semi extensivo, entre los que se encuentra el área BP 1, al Norte de S. Félix, mediante Concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 y 216 del Reglamento de Gestión Urbanística, para lo cual se aprobaron las Bases por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1999 tras su tramitación reglamentaria y se convocó el Concurso por Decreto de fecha 21 de enero de 2000, que fue publicado en el B.O.E. el 22 de febrero del dicho año. La empresa INMOBILIARIA VANO, S.L., resultó adjudicataria del Concurso, lo cual ha sido ratificado por acuerdo Plenario de 15 de julio de 2002 por lo que, una vez formalizada la adjudicación mediante la firma del Convenio Urbanístico y el depósito de los avales correspondientes, esta empresa ha pasado a ostentar la condición de Adjudicatario Urbanizador del Área UNP BP 1. Se trata por tanto de una actuación de iniciativa municipal cuya ejecución se ha adjudicado por concurso a una empresa particular.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo urbanístico del Área UNP BP 1 mediante el presente P.A.U. y el posterior Plan Parcial, se llevará a cabo siguiendo con el procedimiento iniciado y con los requisitos establecidos al efecto en la legislación urbanística vigente, correspondiendo al Adjudicatario-Urbanizador la formulación del planeamiento necesario y la ejecución total de la actuación.

### 3.6.- NORMAS DE PROTECCIÓN

#### 3.6.1.- CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO.

Dentro del área BP1, se encuentra la Finca Versailles, incoado B.I.C., en la se encuentra el palacete conocido como «Villa Calamari» que está incluido en el catálogo con el n.º 16.588. La finca Versailles se califica como espacio libre público de sistema general; estando previsto, de acuerdo con las Bases de Concurso, que las edificaciones pasen a propiedad municipal, por lo que en las Normas del P.P., se establecerán las condiciones

específicas de protección para dichos bienes. Previamente a la redacción del P.P., el Urbanizador solicitará a la Dirección General de Cultura, la realización por parte de un técnico arqueólogo designado por este organismo, un reconocimiento visual del terreno para determinar si es necesaria la realización de una prospección arqueológica generalizada.

### 3.7.- PLAN DE ETAPAS

#### 3.7.1.- ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Dado que se prevé un solo Sector para la ordenación del Área, se establece UNA SOLA ETAPA para el desarrollo y urbanización de la actuación, la cual tendrá una duración de doce años (12 años).

#### 3.7.2.- RELACIÓN ENTRE SECTORES Y ETAPAS.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo del único Sector corresponderá con la única etapa prevista.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

#### 13988 Corrección de errores de anuncios de contratación.

Advertido error en las publicaciones aparecida en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia, por medio del presente se procede a su rectificación:

B.O.R.M. número 87 página 9175-9176

N.º Expediente II-7/05 «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Barinas, T.M. de Abanilla (Murcia).

B.O.R.M. número 87 página 9174

N.º Expediente II-8/05 «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Puerto Lumbreras (Murcia).

B.O.R.M. número 87 página 9175

N.º Expediente II-11/05 «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Albudeite (Murcia).

B.O.R.M. número 85 página 9015

N.º Expediente II-10/05 «Estación depuradora de aguas residuales de La Aljorra, T.M. de Cartagena (Murcia).

B.O.R.M. número 85 página 9016

N.º Expediente II-6/05 «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de La Azohía e Isla Plana, T.M. de Cartagena (Murcia).

B.O.R.M. número 73 página 9695

N.º Expediente II-4/06 «Colectores generales de El Albujón y La Palma, término municipal de Cartagena (Murcia).

B.O.R.M. número 107 página 14444-14445

N.º Expediente II-6/06 «Colectores General de Albudeite (Murcia)».

B.O.R.M. número 193 página 25276-25277

N.º Expediente II-18/06 «Colector general de aguas residuales de San Cayetano (Murcia)».

B.O.R.M. número 192 página 25180

N.º Expediente II-21/06 «Colector General de Puerto Lumbreras (Murcia)».

B.O.R.M. número 193 página 25275-25276

N.º Expediente II-23/06 «Asistencia Técnica a la dirección de obra para la vigilancia, topográfica, control de calidad y coordinación de seguridad y salud de las obras de la EDAR de Albudeite (Murcia)».

B.O.R.M. número 193 página 25275

N.º Expediente II-25/06 «Asistencia Técnica a la dirección de obra para la vigilancia, topográfica, control de calidad y coordinación de seguridad y salud de las obras de la EDAR de Puerto Lumbreras (Murcia)».

B.O.R.M. número 193 página 25274

N.º Expediente II-26/06 «Asistencia Técnica a la dirección de obra para la vigilancia, topográfica, control de calidad y coordinación de seguridad y salud de las obras de la EDAR de la Aljorra (Murcia)».

En el apartado: Financiación,

donde dice: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

debe decir: Cofinanciado Fondos de Cohesión de la U.E

Murcia, 5 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

### Consejería de Agricultura y Agua

#### 13989 Correcciones de errores de anuncio de contratación.

Advertido error en las publicación aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por medio del presente se procede a su rectificación:

B.O.R.M número 188 página 24919

N.º Expediente II-13/06 «Conexión de los colectores generales de Ricote y Ojós (Murcia).

En el apartado: Financiación,  
donde dice: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E.  
debe decir: Cofinanciado Fondos de Cohesión de la U.E  
Murcia, 10 de octubre de 2006.—El Secretario  
General, **José Fernández López**.

—

## Consejería de Agricultura y Agua

### 14100 Anuncio de adjudicación de contrato.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-14/06.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control y vigilancia de las obras de la E.D.A.R. de Yecla.

#### 3. Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 157.087,20 euros.
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E. (75%).

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Prointec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.253,36 euros.

Murcia, 19 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 14101 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.5-CO.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ejecución del Programa de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Personas Mayores de Yecla».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el Centro de Día de Personas Mayores de Lorca.

d) Plazo de ejecución: Previsto desde 01/01/2007 hasta 31/12/2008.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000,00 euros.

#### 5. Garantía provisional.

No se exige.

#### 6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: ISSORM ( Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.
- d) Teléfono: 968368508.
- e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato conforme al punto 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de subrogación del personal, deberán acreditar dicha circunstancia mediante declaración).

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.<sup>a</sup> - Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.<sup>a</sup> - Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.<sup>a</sup> - Localidad y código postal: Murcia-30007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso dicho acto tendrá lugar, transcurridos diez días desde la citada terminación del plazo, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10:00 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

#### 11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

[www.carm.es](http://www.carm.es) (Contratación Pública)

Murcia, 19 de octubre de 2006.—La Dirección del I.S.S.O.R.M. P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 02-05-2006), la Secretaria Autonómica de Acción Social, Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

### 14102 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.4-CO

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ejecución del Programa de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Personas Mayores de Lorca».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el Centro de Día de Personas Mayores de Lorca.

d) Plazo de ejecución: Previsto desde 01/01/2007 hasta 31/12/2008.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000,00 euros.

#### 5. Garantía provisional.

No se exige.

#### 6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM ( Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968368508.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato conforme al punto 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de subrogación del personal, deberán acreditar dicha circunstancia mediante declaración).

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.<sup>a</sup>.- Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª.- Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª.- Localidad y código postal: Murcia-30007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso dicho acto tendrá lugar, transcurridos diez días desde la citada terminación del plazo, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10:00 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

#### 11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

[www.carm.es](http://www.carm.es) (Contratación Pública)

Murcia, 19 de octubre de 2006.—La Dirección del I.S.S.O.R.M. P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 02-05-2006), la Secretaría Autonómica de Acción Social, Mercedes Navarro Carrió.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 14103 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.3-CO

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ejecución del Programa de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Personas Mayores de Cartagena-III».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el Centro de Día de Personas Mayores de Cartagena-III.

d) Plazo de ejecución: Previsto desde 01/01/2007 hasta 31/12/2008.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000,00 euros.

#### 5. Garantía provisional.

No se exige.

#### 6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968368508.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato conforme al punto 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de subrogación del personal, deberán acreditar dicha circunstancia mediante declaración).

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.ª- Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª- Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª- Localidad y código postal: Murcia-30007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso dicho acto tendrá lugar, transcurridos diez días desde la citada terminación del plazo, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10:00 horas.

**10. Otras informaciones:** Ninguna.

**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:**

www.carm.es (Contratación Pública)

Murcia, 19 de octubre de 2006.—La Dirección del I.S.S.O.R.M. P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 02-05-2006), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió.**

**Consejería de Trabajo y Política Social**

I.S.S.O.R.M.

**14104 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.2-CO.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: «Ejecución del Programa de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Personas Mayores de Alcantarilla».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el Centro de Día de Personas Mayores de Alcantarilla.

d) Plazo de ejecución: Previsto desde 01/01/2007 hasta 31/12/2008.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 200.000,00 euros.

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Obtención de documentos e información.**

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968368508.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.**

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato conforme al punto 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de subrogación del personal, deberán acreditar dicha circunstancia mediante declaración).

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.<sup>a</sup> Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Murcia-30007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso dicho acto tendrá lugar, transcurridos diez días desde la citada terminación del plazo, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10:00 horas.

**10. Otras informaciones:** Ninguna.

**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:**

www.carm.es (Contratación Pública)

Murcia, 19 de octubre de 2006.—La Dirección del I.S.S.O.R.M. P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 02-05-2006), la Secretaria de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**13928 Anuncio de licitación de contrato administrativo del tipo y clase de los especiales.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.9-CO

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: «Ejecución del programa de estancias diurnas en el Centro de Día de Cieza».

b) División por lotes/sublotes y número: sin división por lotes.

c) Duración del Contrato: Veinticuatro meses (previsto su inicio el 1 de enero de 2007).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 200.000,00 euros.

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Obtención de documentos e información.**

a) Entidad: ISSORM ( Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968362126.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia Económica, Financiera y Técnica.**

a) Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato conforme a lo especificado en la cláusula 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de subrogación del personal, deberán acreditar dicha circunstancia mediante declaración).

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de ofertas tendrá lugar a las 10 horas del segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

**10. Otras informaciones:** Ninguna.

**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

**12. www.carm.es** (contratación pública).

Murcia, 11 de octubre de 2006.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 13939 Notificación de extinción de prestación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación del Fondo de Asistencia Social reseñado, regulada por Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación del Fondo de Asistencia Social, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 17 de octubre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas, y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### ANEXO

#### - Extinción de FAS.-

- Por realizar actividad laboral remunerada (arts. 1.2 a), e) y 11 del RD 1.620/81)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO	OBLIGACIÓN
4535/1998	JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ	23003616	CARTAGENA	28/07/2006	NO
2094/1998	ANTONIA SANTIAGO SANTIAGO	77562676	MAZARRON	14/06/2006	149,86
4382/1998	FRANCISCA MESEGUER MORENO	34824498	MURCIA	14/06/2006	NO

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 13941 Corrección de errores al edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo.

Advertido error en el edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 161, de 14 de julio de 2006, se procede efectuar la oportuna rectificación.

En la página 21430, donde dice:

#### RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200099730201	EDICIONES OMEGA, S.COOP.	F73069262	Reintegro	Resolución de Reintegro	18.033,18	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 20.03.2000)

Debe decir:

#### RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200099730201	EDICIONES OMEGA, S.COOP.	F73069262	Reintegro	Resolución de Reintegro	18.030,36	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 20.03.2000)

Murcia, 18 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

—

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

**10585 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de Santa Ana» y «Cordel de la Balsa del Prado», con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable, solicitado por aguas de Jumilla.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3 - 3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de Santa Ana» y «Cordel de la Balsa del Prado», en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Aguas de Jumilla.

Murcia, 21 de julio de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

—

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

**12987 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Dirección General de Calidad Ambiental, sito en Dirección General de Calidad Ambiental, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 200400 991 039103 01037 2006 510 8.

N.º expte.:

Concept.: Sanciones Administrativas de Medio Ambiente.

Nombre: Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L.

NIF/CIF: B30486542.

Dirección: Puerta Nueva, 20 1.

Municipio: Murcia.

Importe: 3.000,00.

Murcia, 18 de septiembre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 14108 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 34/06.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la toma de muestras y análisis de las gasolinas, gasóleos y fuelóleos comercializados en la Región de Murcia».

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

240.000,00 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2006.

b) Contratista: SGS Española de Control, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 239.276,00 euros.

#### 6. Otras informaciones.

Murcia, 16 de octubre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13952 Citación para vista oral, expediente RM-186/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral del Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 17-10-2006, a la mercantil Maquinaria A.J. Serrano, S.L., por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentada la reclamación que formula, Ttes. Ochoa, S.A., contra Maquinaria A.J. Serrano, S.L. en la cuantía de 316'89 €, que ha dado origen al expediente RM-186/06, se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el día 12-12-2006, a las 11'30 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (planta primera), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, n.º 6, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.»

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Maquinaria A.J. Serrano, S.L., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13954 Citación para vista oral, expediente RM-162/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral del Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 04-10-2006, a la mercantil TSC Transports, S.A. por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentada la reclamación que formula, Agencia de Ttes. Teodalís, S.L., contra TSC Transports, S.A. en la cuantía de 591'60 €, que ha dado origen al expediente RM-162/06, se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el día 12-12-2006, a las 12'15 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (planta primera), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, n.º 6, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.»

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil TSC Transports, S.A. y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 14230 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0052/05.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Jumilla, calle Cantarerías.

b) Lugar de ejecución: Jumilla, Murcia.

c) Plazo de ejecución: Vinculado al de la Obra a dirigir, incluido su plazo de garantía.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto de base de licitación.

- Importe Total: 23.125,19 euros.

#### 5. Garantías.

a) Provisional: 462,50 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del Presupuesto de Adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36-89-90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa del I.V.S.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516, 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

**10. Gastos de anuncios.**

Serán a cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:**

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 11 de octubre de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quilez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13841 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 16 de octubre de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

**Anexo**

N.º Expediente: SAT2867/2005  
Denunciado: TRANSPASSAR, S.A.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL RAMBLA MENDEZ NUÑEZ N.º 12 03003 ALICANTE ALICANTE (Alicante)  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR VACIO, ENTRE CARTAGENA (MU) Y CANTORIA (AL), CARECIENDO DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR D EVELOCIDAD, EN VEHICULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO, POR ESTAR MATRICULADO CON POSTERIORIDAD AL 01/01/96. TACOGRAFO: MARCA STONRIDGE, MODELO 2406, N.º SERIE 24463797, N.º HOMOLOGACION E11-20. CONDUCTOR: FRANCISCO RODENAS GARCIA.  
Norma Infringida: Art 141.31  
Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484/94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)  
Sanción: 401,00 Euros  
Fecha Denuncia: 18/11/2005  
Matrícula: 3386-BVW  
N.º Expediente: SAT3436/2005  
Denunciado: BOUIGLIMENE , MOHAMED  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: AV CEBADA N.º 57 30163 COBATILLAS MURCIA (Murcia)  
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE CON ORIGEN Y DESTINO EN SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CAJAS DE ROPA.  
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT  
Sanción: 400,00 Euros  
Fecha Denuncia: 21/12/2005  
Matrícula: V-7116-EW  
N.º Expediente: SAT799/2005  
Denunciado: \*TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: LG FINCA FRANCISCO MONTORO, SOLANA S. GINES N.º 20 30540 BLANCA MURCIA (Murcia)  
Hechos: CIRCULAR UNA HORMIGONERA, TRANSPORTANDO HORMIGON, DESDE LA UNION HASTA MAR DE CRISTAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42.900 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 4.900 KG, UN 12,8%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. QUEDA INMOVILIZADO EN EL MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA.  
Norma Infringida: Art.141.4LOTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 0,00 Euros  
Fecha Denuncia: 28/04/2005  
Matrícula: 8135-BDD

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 14141 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 62/2006.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Seguridad vial y refuerzo de firme de la Ctra. MU-522. (Travesía de Archena), desde P.K. 0,000 al 0,312 en el casco urbano de Archena.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.366,68 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 23/10/2006.

b) Importe de adjudicación: 227.557,00 euros.

c) Contratista: Pérez Sánchez, Miguel Ángel.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 13851 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio de Ordenación e

Inspección de Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número serie: 190410 991 039103 00224 2006 5107.

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo.

Nombre: Sánchez Hernández, Francisco Javier.

NIF/CIF: 22982816C.

Dirección: San Antón, Los Dolores, 00010.

Municipio: Cartagena.

Importe: 100,00.

Murcia, 13 de octubre de 2006.—El Jefe de Servicio de Ordenación de Turismo, **Julio Vizuete Cano**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 13852 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00495/2005.

Por el presente se hace saber a doña Yolanda Pérez Araujo, con domicilio en C/ Ladera de los Almendros, n.º 19, 2.º D, 28032 Madrid que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 6 de julio de 2006 cuya parte dispositiva es:

Declarar la improcedencia de iniciar procedimiento sancionador contra Viajes Soltour, S.A., como titular del establecimiento Viajes Soltour sita en Plaza Mediterráneo, 5, Palma de Mallorca, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

#### 14074 Notificación de resolución de reintegro (R.D. 1451/83 de 11 de mayo)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes sin que ésta se haya podido practicar, mediante el presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo procedimiento se especifica a continuación:

Expte.	Orden	Importe a reintegrar	D.N.I.-C.I.F.	Importe a reintegrar	Fecha resolución
0310/00	2.386	Maderas Abemir, S.L.	B-30540264	4.948,63 €	15-6-2006
0311/00	2.387	Maderas Abemir, S.L.	B-30540264	4.948,63 €	15-6-2006
0432/00	2.383	Radio Telecomunicaciones del Mediterráneo, S.L.	B-12447785	4.951,58 €	15-6-2006
0309/00	2.388	Canelor, S.L.	B-30569354	4.964,10 €	15-6-2006
0376/00	2.366	Conferova, S.L.	B-30574164	4.683,70 €	15-6-2006
0584/99	2.390	Iber Consumativa S.L.	B-30450530	5.159,80 €	15-6-2006

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas establecidas en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo, así como los artículos 37 y 38.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidas para la percepción de los beneficios implicará el reintegro total o parcial de las mismas y de los intereses de demora incrementado el tipo de interés legal en un 25% desde la fecha del pago de la subvención.

El importe total a reintegrar correspondiente al principal, más los intereses de demora deberá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta n.º 9000.0044.50.0200001216 del Banco de España en la provincia de Murcia, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) en la provincia de Murcia en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Contra dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los términos recogidos en del título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de conformidad con la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Público de Empleo Estatal (Sección de Servicios Técnicos), en Plaza Vinader, n.º 10 bajo, 30004 Murcia.

En Murcia, 27 de julio de 2006.—El Director Provincial del SPEE-INEM, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 173)

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

#### 14075 Propuesta de Suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AGUILAR ILLESCAS, TITO JOSE	E3.658.458	JUAN CARLOS I, 90 30850 TOTANA	17.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BENAMER, RACHID	E2.915.382	CADIZ, 5 30320 FUENTE ALAMO	29.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BERMUDEZ VICENTE, AGUSTIN	34.809.339	RAMON Y CAJAL, 6 30590 SUCINA (MURCIA)	03.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CARRILLO JARA, SERGIO MANUEL	48.496.954	DOCTOR MARAÑON, 29 1º 30130 BENIEL (MURCIA)	24.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CASTILLO GALVAN, MARTA LUC	E4.384.057	SAGASTA, 9 1º 30005 MURCIA	04.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CUENCA QUEZADA, IMELDA Mª	E4.166.309	SEVERO OCHOA, 6 1º D 30400 CARAVACA	23.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DARAQUI, GLORIA OUAHIBA	48.645.908	DE MURCIA, 39 3º 30510 YECLA	22.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DIAZ ALCAZAR, ENCARNACION	34.800.699	RAMBLA, 9 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	17.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DIAZ ANDREO, ANTONIO	22.942.285	LORCA EDF. LA CARCEL, 19 1º B 30850 TOTANA	02.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA OROZCO, MARIA REYES	23.269.006	ESPALDA SAN ALEJANDRO, 3 30880 AGUILAS	24.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GOMEZ ZURITA FRAU, JESUS	34.065.632	DE LA PARRA, 4 1º IZQ 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	03.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GONZALEZ VALERA, SALVADOR	77.720.485	JAIMES DE GRAÑANA, 47 2 A2 30520 JUMILLA	16.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
HERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA	23.025.965	SANTIAGO, 4 30366 EL ALGAR (CARTAGENA)	19.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
JIMENEZ PASTOR, SOFIA	34.821.156	CRIL VERAS, 15 RINCON VILLANUEVA 30570 SAN JOSE DE LA VEGA (MURCIA)	17.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LARROSA MILANO, ALEJANDRO	E6.541.793	CTRA. LA ÑORA, 100 30009 LA ALBATALIA (MURCIA)	05.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTº	29.074.249	ANTONIO MACHADO, 6 1º D 30510 YECLA	12.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ NICOLAS, ANTONIO	48.544.700	REAL, 7 B 30820 ALCANTARILLA	11.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MALLA RAMIREZ, WALTER ADR	E3.074.817	SIERRA CRESTA DEL GALLO, 2 4º B 30120 EL PALMAR (MURCIA)	06.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ BERASALUCE, Mª DOL.	22.932.362	REINA VICTORIA, 22 5º A 30204 CARTAGENA	26.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	23.012.338	S. CRISTOBAL LA LARGA 33 2º 30203 CARTAGENA	14.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MIRANDA TAPIAS, IRMA DE JESU	E4.162.379	LOPE DE VEGA, 15 1º B 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	06.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MORENILLA GIGANTE, JOSE F.	77.706.234	ARAGON, 5 3º DCH 30400 CARAVACA	23.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ SOTO, JUAN ANTONIO	25.191.444	PEDRO DIAZ, 13 2º D 30205 CARTAGENA	23.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RABHI, AHMED	E1.462.278	PEROÑINO, 94 30205 Bº CONCEPCION (CARTAGENA)	09.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ROS SANCHEZ, LUIS	77.755.465	CUENCA, 22 URB. LA CHARCA 30850 TOTANA	27.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SALVATIERRA DE ROJAS, MARICEL	E6.401.670	RUIZ CARRILLO, 2 7º A 30820 ALCANTARILLA	06.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SENDRA SALAS, JULIO ALBERTO	23.284.869	MARIA AGUSTINA, 1 8º D 30800 LORCA	27.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TERRER FRUTOS, EMILIO	34.826.298	SALZILLO, 7 1º A 30006 MURCIA	29.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TERRES MONTIEL, BIBIANA	48.430.395	GITANILLAS, 30 30120 EL PALMAR (MURCIA)	05.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TORRES LASTRA, ALFONSO WAS	E4.157.473	POSTIGOS, 7 30320 Bº PERAL (CARTAGENA)	13.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

MURCIA - 0007/NT/CT7 - 000606Z

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 28 de julio de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 184)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**14076 Notificación de Propuesta de Suspensión.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
GARCIA ESCRIBA, MARIA ESTER	27.479.151	PLZ. SAN JUAN, 6 1º B 30003 MURCIA	10.05.06	2ª INFRACCION LEVE
MILLAD, ABDELKADER	E2.778.541	FICUS, 4 BJ 30120 EL PALMAR (MURCIA)	11.05.06	2ª INFRACCION LEVE

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 28 de julio de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 183)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**14077 Resolución de Extinción.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 47.1.b del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
SANCHEZ FERNANDEZ, ENCARNACI	22.940.248	SAN JUAN, 60 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	01.06.05	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 16 de agosto de 2006.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96 B.O.E. 27-5-96) el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

(D.G. 186)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**14078 Resolución de Suspensión.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de Prestaciones por período de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b) y 47.3 del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

..APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
MARTINEZ SANCHEZ, JOSEFA	22.992.564	SAN JUAN, 7 1º G 30003 MURCIA	03.04.06	RECHAZO OFERTA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 16 de agosto de 2006.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96 B.O.E. 27-5-96) el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

(D.G. 187)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**14079 Notificación de resolución de suspensión de prestación durante tres meses**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a). del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ASENSIO PEREZ, MARCO ANT.º	23.259.112	CONDE DE ARANDA, .16 1.º	11.04.06	2.ª INFRACCION LEVE
30880 AGUILAS MENDOZA LEGAZ, JUAN	22.927.251	TIERNO GALVAN, 17, 8.º IZ. 30203 CARTAGENA	10.05.06	2.ª INFRACCION LEVE

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 16 agosto 2006.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96 B.O.E. 27-5-96), el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

(D.G. 193)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Servicio Público de Empleo Estatal

## 14080 Notificación de resolución de suspensión de prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a). del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ALFONSO TEBAR, ANTONIO	23.053.409	CASAS DEL TELLO, 17 BJ 30202 SANTA LUCIA (CARTAGENA)	09.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ALVAREZ JIMENEZ, JOSE GONZAL	E4.298.326	CANOVAS DEL CASTILLO, 90 DR 1º DCH 30520 JUMILLA	21.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BAHYAOUI, ABDERRAHIM	E2.226.138	AV. LA FAMA, 13 5º A 30006 MURCIA	14.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BERMEO CEVALLOS, NIDIA VICT	E3.967.008	HERMENEGILDO BIELSA, 14 2º B 28026 MADRID	21.11.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CALDERON, GLORIA ISABEL	E3.819.646	SAN ANTONIO, 7 4º DCHA 30510 YECLA	10.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CORDOVA CORDOVA, BLANCA	E3.081.333	SAN PANCRACIO, 15 30820 ALCANTARILLA	08.11.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
EL MAJDOUB, ABDESSAMAD	E4.230.026	IBIZA, 1 F-2 30850 TOTANA	07.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FAICAN PERALTA, CARLOS ANTº	E6.516.872	LEPANTO, 82 3º C 30510 YECLA	17.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GAGUANCELA MOINA, JOSE A.	E4.892.864	FUERZAS ARMADAS, 24 1º D 30800 LORCA	07.11.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GALLEGOS ORMA, ELIAS EDUAR	E4.211.384	ALAM. MENCHIRON, 1 ESC. 4 5º D 30800 LORCA	15.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCÉS ALDAS, DYLON VICENTE	E3.243.911	SOLLER, PATIO SUR, 8 13 C 30202 Bº SAN GINES (CARTAGENA)	02.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA LOZANO, MONICA	48.480.769	COMUNIDAD, 29-C 30011 LOS DOLORES (MURCIA)	15.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GONZALEZ MOLINA, Mª BEGOÑA	48.516.399	VIRGEN DEL CARMEN, 7 BJ-D 30100 ESPINARDO (MURCIA)	19.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GRANDA AGUILAR, GIRALDO A.	E3.939.632	POETA CARLOS MELLADO, 4 1º C 30800 LORCA	02.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
HORNES PIOLI, LAURA GRACIELA	45.785.828	CTRA. TORRES DE COTILLAS, 67 30832 JAVALI NUEVO (MURCIA)	14.10.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
JAAFAR, SAID	E4.319.464	CTRA. DE MAZARRON, KM 7-BJ 30393 CARTAGENA	20.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS J.	23.242.328	CMNO. PEÑAS, BUZON 11 A 30800 DIP. CAZALLA (LORCA)	13.10.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LASFAR, ABDELKARIM	E3.129.193	ISAAC ALBENIZ, 8 30890 PUERTO LUMBREAS	20.09.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOHAJ, SHERIDE	E2.787.888	MASEGOSA, 14 2º A 30500 MOLINA DE SEGURA	24.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ ORTUÑO, TOMAS	48.611.974	ARQUITECTO EMILIO PIÑERO, 11 3º B 30007 MURCIA	09.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MISSIOUI, HABIBA	E2.335.405	JUAN ANTONIO DIMAS, 4 5º E 30880 AGUILAS	22.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MORAL SOLANA, SEVERIANO	23.032.539	PINTOR PORTELA, 1 4º D 30203 CARTAGENA	23.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MORENO SORIA, MARIA JESUS	29.063.528	ENTREMARES, 2 1º A URB. ENTREMARES 30500 MOLINA DE SEGURA	19.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MUÑOZ MORENO, JOSE	22.978.153	ISABELONA, 18 BJ 30708 LOS MATEOS (CARTAGENA)	06.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
NAVARRO ROMERO, ANTONIO	48.542.197	HUERTO DE LOS FRAILES, 3 3º C 30820 ALCANTARILLA	18.10.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
NAVARRO ROS, ANDRES	34.836.877	POETA MIGUEL HERNANDEZ, 2 1º C 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	25.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
NUÑEZ MARTINEZ, MARTA	23.031.381	DE MURCIA, 6 12º C 30203 CARTAGENA	18.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORELLANA ORTEGA, DIEGO EDU	E4.246.889	CONSTITUCIÓN, 2 4º IZQ. 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	26.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORTIZ ZAMORA, JUAN JESUS	22.969.673	PSEO. SIENA, 4 3º B 30319 SANTA ANA (CARTAGENA)	26.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PUEYO CALIZ, JUAN MANUEL	73.195.773	DE SAN AGUSTIN, 1 4º A 30201 CARTAGENA	22.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RÓMERO CARAVACA, DAVID	48.497.356	ALBERTO SEVILLA, 2 BJ A 30011 MURCIA	21.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RUIZ MULA, JOAQUIN	22.991.207	AV. DE MURCIA-TORRE I- PARCELA, 5 5º A 30205 CARTAGENA	21.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	22.948.082	GLACIAR, 6 30369 LOS CAMACHOS (CARTAGENA)	18.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ TUDELA, FRANCISCO	27.472.553	REGION MURCIANA, 6 3º A 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	17.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SERRANO GARCIA-ESTAN, ELISA	27.473.728	VICENTE ALEIXANDRE, 16 3º D 30011 MURCIA	15.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TARBUNAS, RAMUTIS	E4.135.506	ARROZ BOMBA, 5 1º B 30420 CALASPARRA	16.01.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
VICENTE LOPEZ, FRANCISCO	74.340.480	CERRO, 42 30510 YECLA	21.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ZMANI, MOHAMMED	E3.195.835	RUBIOS, 3 2º 30709 ROLDAN (TORRE PACHECO)	21.12.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 16 agosto 2006.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96 B.O.E. 27-5-96), El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

(D.G. 194)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 14063 Notificación a los interesados.

Dña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

**U.R.E. 01 Cuenta de ingreso:** 0049-5676-11-2016022282

**U.R.E. 02 Cuenta de ingreso:** 0049-1094-64-2110884271

**U.R.E. 03 Cuenta de ingreso:** 0049-4676-89-2516045571

**U.R.E. 04 Cuenta de ingreso:** 0049-1918-99-2410094090

**U.R.E. 05 Cuenta de ingreso:** 0049-0433-03-2810157355

**U.R.E. 06 Cuenta de ingreso:** 0049-5222-07-2416034121

**U.R.E. 07 Cuenta de ingreso:** 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 31), Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expte.	N.I.F.	Deudor	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030100101943	045569750B	LOPEZ RIQUELME PEDRO JOSE	0310104532	ARCHENA	4.639,73
03	30039400166596	027425860Q	VARGAS FERNANDEZ JOSE JUAN	3000743627	ABARAN	23.957,76
03	30039500080539	00X969763Z	RIEFER X X X MANFRED BERNHAR	3010023477	ABARAN	5.379,48
04	30040000125542	0X2428295R	HROUR --- JAOVAD	3010194078	LORCA	3.903,47

Murcia, a 19 de octubre de 2006.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
de Guipúzcoa

**14059 Notificación a interesado.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/99 («Boletín Oficial del Estado» 14/1/99), y por no haberse podido practicar la notificación intentada, se notifica al interesado que a continuación se relaciona la resolución conjunta dictada en relación con las actas de liquidación y de infracción practicadas por los mismos hechos que se citan y que se encuentra a la vista del interesado en C/ Podabines 1, 3.º, de Donostia - San Sebastián.

Acta de Liquidación definitiva: 20/06/46 \* N.º F.G.R.: 3006000017401.

Acta de Infracción: 20/06/248 \* N.º F.G.R.: 3006005024823.

Responsable: TRAB KAL, S.L.

Concepto: Diferencias de Cotización.

Período: 06/2005 a 03/2006

Importe de la liquidación: 2.879,97 euros.

Sanción: 3.005,07 euros.

La sanción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto responsable da su conformidad a la liquidación practicada por los mismos hechos e ingresa su importe en el plazo que se señala en el párrafo siguiente.

Se advierte que contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Álava en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación y que, en todo caso, la liquidación definitiva, así como la sanción impuesta, o, en su caso, el 50 por 100 de la misma, deberán ser abonados hasta el último día hábil del mes siguiente al de esta publicación ya que, en caso de impago, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio para el cobro de la liquidación con la aplicación preceptiva del recargo del 35% sobre las cuotas, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuotas posteriores a mayo 2004: Si se emitiera providencia de apremio y no fuera pagada en los 15 días naturales siguientes a su notificación, se devengarán además intereses de demora desde la finalización del plazo de ingreso de cuotas.

Donostia - San Sebastián a 4 octubre 2006.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Juan Miguel Zubeldia Aramburu.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**14051 Recurso suplicación 0000928/2006. Cédula de notificación.**

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100949, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000928/2006

Materia: Alta médica

Recurrente: Pedro Mena Carrillo

Recurrido: Serfulorc 2004 S.L., Mutua Asepeyo, T.G.S.S., I.N.S.S. Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000307/2005

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000928/2006 del 001 de Murcia promovidos por don Pedro Mena Carrillo contra Serfulorc 2004 S.L., Mutua Asepeyo, T.G.S.S. I.N.S.S., sobre alta médica, con fecha 09-10-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Mena Carrillo, contra la sentencia número 358/2005 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 13 de diciembre, dictada en proceso número 307/2005, sobre alta médica, y entablado por don Pedro Mena Carrillo frente a Mutua Asepeyo; Serfulorc 2004 SL; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Serfulorc 2004 S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a nueve de octubre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, Nieves Sánchez Ruiz.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**14052 Recurso suplicación 0000809/2006. Cédula de notificación.**

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100828, modelo: 46535

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000809/2006

Materia: Incapacidad permanente

Recurrente: Javier González Asensio

Recurrido: Explotaciones Hosteleras de Ceutí S.L., Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S. Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000884/2005

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000809/2006 del 001 de Murcia promovidos por don Javier González Asensio contra Explotaciones Hosteleras de Ceutí, S.L., Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., sobre incapacidad permanente, con fecha 0910-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Javier González Asensio, contra la sentencia número 50/2006 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 7 de febrero, dictada en proceso número 884/2005, sobre accidente de trabajo, y entablado por don Javier González Asensio frente a Mutua Ibermutuamur; Explotaciones Hosteleras de Ceutí, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Explotaciones Hosteleras de Ceutí, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a nueve de octubre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, Nieves Sánchez Ruiz.

## Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

### 14053 Recurso suplicación 0000809/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 34 4 2006 0100828, modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000809/2006

Materia: Incapacidad permanente

Recurrente: Javier González Asensio

Recurrido: Explotaciones Hosteleras de Ceutí S.L., Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S.

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000884/2005

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000809/2006 de Murcia promovidos por don Javier González Asensio contra Explotaciones Hosteleras de Ceutí, S.L., Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., sobre incapacidad permanente, con fecha 09-10-2006 se ha dictado la siguiente resolución Auto núm. 157/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Parte dispositiva

A la vista de los anteriores razonamientos y atendidos los artículos citados y demás de general aplicación, la sala acuerda:

No procede admitir el/los documento/s presentado/s por don Javier González Asensio, y que ha/n quedado reseñado/s en los hechos de esta resolución, por lo que la Sala no entrará en su valoración al entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión planteada.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Explotaciones Hosteleras de Ceutí, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a nueve de octubre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, Nieves Sánchez Ruiz.

## Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

### 14186 Expediente de dominio. Exceso de cabida 246/2006.

N.I.G.: 30015 1 0100659/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 246/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Salinas Marín.

Procurador: Juana Montiel Moreno.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre exceso de cabida, bajo el n.º 246/2006, a instancias de Jesús Salinas Marín, de la siguiente finca:

«Rústica. En término de Caravaca, partido de Singla, un trozo de tierra blanca riego, en la casa de la Orilla, de cabida tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte, Juan Antonio Sánchez, Manuel Sánchez Marín; Sur, la finca segregada que compra Pedro-Antonio Sánchez Moreno; Este, Manuel Sánchez Marín, acequia vieja, y al otro lado María Sánchez García y otros; Este, Diego Aragón Malvestre y acequia madre».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 8702, folio 222, finca número 41.866, inscripción 2.<sup>a</sup>

Según reciente medición la verdadera superficie de la finca es setenta y una áreas y cuarenta y una centiáreas, es decir (7.141 metros cuadrados).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a aquellas personas que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de

este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 16 de octubre de 2006.—  
La Juez de Primera Instancia número Uno.

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

### 14022 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 528/2006.

73480.

N.I.G.: 30016 1 0002553/2006.

Sobre otras materias.

De doña Isabel Nicolás Conesa.

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

«Providencia del Magistrado-Juez, don José Fernández Ayuso.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2006.

Ratificada la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Soledad Para Conesa en nombre y representación de doña Isabel Nicolás Conesa se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes, a don Fernando Francés Muñoz, a Outland-Tres S.L., como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que e fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un periódico de gran difusión de la misma para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y expídanse los despachos oportunos.

Contra la resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe».

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada se expide la presente en Cartagena a 18 de mayo de 2006.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 13957 Ejecución 140/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100020/2006.

Número autos: Dem 13/2006.

Número ejecución: 140/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marco Vinicio Arébaldo Salinas.

Demandado: Jogarort, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Vinicio Arébaldo Salinas contra la empresa Jogarort, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Marco Vinicio Arébaldo Salinas contra Jogarort, S.L. por un principal de 333,36 euros más 33,33 euros en concepto de intereses y 33,33 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jogarort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 13958 Ejecución 144/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100023/2006.

Número autos: Dem 3/2006.

Número ejecución: 144/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Alcaraz Martínez.

Demandado: Jonatan Villaescusa Bautista.

#### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Alcaraz Martínez contra la empresa Jonatan Villaescusa Bautista, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Alcaraz Martínez contra la empresa Jonatan Villaescusa Bautista por un principal más 365,53 euros más 36,55 euros en concepto de intereses y 36,55 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jonatan Villaescusa Bautista, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 13991 Demanda 616/2006

N.I.G.: 30016 4 0100640/2006.

N.º Autos: Demanda 616/2006.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: José Martínez Vallcorba.

Demandado: Sedil Alina, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Martínez Vallcorba, contra Sedil Alina, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 616/2006, se ha acordado citar a Sedil Alina, S.L., en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 13-11-06 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Sedil Alina, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 14020 Procedimiento quiebra 701/1988.

N.I.G.: 30029 1 0100071 /2002

Procedimiento: Quiebra 701 /1988

Sobre otras materias.

De: Banco Exterior de España S.A., Banco Popular Español S.A., Bankinter, B.N.P. España.

Procurador/a Sr.ª Antonio Conesa Aguilar, Antonio Conesa Aguilar, Antonio Conesa Aguilar, Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Hijos de Ramón Jara Mira S.A.

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Quiebra 701 /1988 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España S.A. y otros, representado por D./D.ª Antonio Conesa Aguilar contra Hijos de Ramón Jara Mira S.A. por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca sita en Ceutí, partido del Ramal, terreno con una extensión de 26 áreas, 95 centiáreas, 4.600 centímetros cuadrados (aunque según informe pericial obrante en autos la superficie real de la finca es de 4.425 metros cuadrados).

La subasta se celebrará el próximo día diecinueve de diciembre a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Mártires s/n, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 398.913,75 euros, a efecto de subasta.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n.º 3084 cuenta n.º 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 11 a . - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por

encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula, a 2 de octubre de 2006.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 13980 Ejecución Hipotecaria 13/2006.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700069/2006.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Joaquín Serrano Vicente, Teresa Pina Serna.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 13/2006 a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. contra Joaquín Serrano Vicente, Teresa Pina Serna, en reclamación de 63.223,47 de principal, mas intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Departamento número Dos. Vivienda en planta alta o primera del edificio sito en término de Murcia, partido de Aljucer, Carril Torre Poyo, número Siete. Tiene una superficie construida de 117 m<sup>2</sup> distribuida en varias dependencias.

Inscripción: 1.ª de la finca número 16.466, folio 136, del libro 222 de la Sección 9.ª del Registro de la Propiedad núm. Seis de Murcia.

Valor de tasación fijado en la escritura de hipoteca: Ciento veinticinco mil doscientos treinta y cinco euros (125.235,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I n.º 59, 2.º Edif. Torre Dimóvil, el día 17 de enero de 2006, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente, con D.N.I. o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta n.º 3105-0000-06-0013-06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes; dicho aval deberá constar en documento público que de fe de la identificación de los firmantes y de su capacidad para obligar a la entidad bancaria que representen, o en su defecto acompañarse póliza original intervenida por Notario de la que derive el aval debiendo expresar la misma tal circunstancia. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y podrán examinarla los martes de 10 a 13 horas.

Advirtiendo expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma al demandado que no pudiera ser hallado.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

El presente edicto se insertará asimismo en la página Web del Juzgado <http://subastas-jdo-instancia-7-murcia>, en el que se incluirá el informe pericial completo de valoración de existir el mismo.

En Murcia, a 17 de octubre de 2006.—El/La Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Doce de Murcia

### 13981 Proceso de ejecución hipotecaria 15/2006.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado con el n.º 15/2006 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Javier Sánchez Ríos y Carmen López Mompeán, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 39260, inscrita en el registro de la propiedad n.º 8 de Murcia, al tomo 3410, libro 585, folio 175, inscripción 2.ª.

Valoración: 78.524,20 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sita en C/ Teniente Montesinos n.º 8, Torre Inti, Edif. A, 1.ª planta, Espinardo (Murcia), el día 9 de enero de 2007 a las 10,15 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia, 17 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13994 Demanda 421/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 421/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Pedro Martínez contra la empresa Fogasa, Viva Mueble, S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U, sobre despido se ha dictado la siguiente:

### Sentencia n.º 224/06

En la ciudad de Murcia a doce de junio de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Pedro Martínez frente a Viva Muebles, S.L., Descanso Muebles Tapizados, S.L.U. y el FOGASA, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la actora con efectos de fecha 29-03-06, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que, a su opción, que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan a la demandante en su puesto de trabajo con idénticas condiciones laborales a las que reglan con anterioridad al despido, o bien, le abonen en concepto de indemnización la cantidad de 12.390 euros y a que, en todo caso, le abone los salarios de tramitación devengados, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta el día 25-4-06, fecha desde la que la demandante tiene ocupación efectiva en otra empresa.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0421/06, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0421/06, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viva Mueble, S.L. y a D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cinco de octubre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**13993 Demanda 742/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0004610/2006 07410

N.º Autos: Demanda 742/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Bouabid Filahi

Demandado: Pedro Antonio Pérez Fuentes

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bouabid Filahi contra Pedro Antonio Pérez Fuentes, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 742/2006 se ha acordado citar a Pedro Antonio Pérez Fuentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre del 2006 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Antonio Pérez Fuentes, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a nueve de octubre de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**14049 Demanda 792/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0005000/2006.

Número autos: Demanda 792/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Cristina López Fernández.

Demandado: Chaplin Tapiceros, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina López Fernández contra Chaplin Tapiceros, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 792/2006 se ha acordado citar a Chaplin Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2006 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Chaplin Tapiceros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**14054 Procedimiento Ejecución 78/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 78 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Azorín Pérez contra la empresa Muebles Rubio y García S.A., se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, a dieciocho de octubre de dos mil seis.

**Hechos**

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Azorín Pérez y de otra como demandada Muebles Rubio y García S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7-junio-06 para cubrir un total de 624,53 euros en concepto de principal más 109,29 euros previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la

parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Muebles Rubio y García S.A. en situación de insolvencia total por importe de 624,53 euros de principal más 109,29 euros previstos para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Rubio y García S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisten forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Dos de Yecla

#### 13836 Expediente de dominio. Inmatriculación 389/2005.

N.I.G.: 30043 1 0202190/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 389/2005

Sobre: Otras materias

De: Francisco Rico Palao

Procurador: Sin profesional asignado

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 389/2005 a instancia de Francisco Rico Palao, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En el término municipal de Yecla, paraje de la Casa de las Carretas, un trozo de tierra de superficie treinta áreas, ocho centiáreas que linda, al Este con la parcela de n.º 16 de Rosario Palao Rovira; por el Sur, parcela n.º 3 de Josefa Rico Rubio, parcela n.º 4 de María Rico Marco y parcela n.º 5 de Josefa Rico Palao; por el Poniente, camino público (parcela 9.005 del polígono 105) y por el norte la parcela n.º 1 de Josefa Rico Palao.

La finca se encuentra catastrada como parcela n.º 2 del polígono 111 a nombre de quien suscribe por certificación expedida por la Gerencia del Catastro de Rústica.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a veintidós de septiembre de dos mil seis.—El/la Juez.

### De lo Social número Doce de Barcelona

#### 13992 Ejecución despido autos 394/2006.

Ejecución despido autos 394/2006.

Parte ejecutante: Miguel Santiago Rodríguez Martín.

Parte ejecutada: Menfis Bus, S.L.

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 394/06, instruido por este juzgado de lo social número 12 de Barcelona a instancia de Miguel Santiago Rodríguez Martín contra Menfis Bus, S.L., se notifica a Menfis Bus, S.L. y a su Administrador don Antonio Galindo Buendía, en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), el Auto dictado en el indicado proceso en fecha 9 de octubre de 2006, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a don Miguel Santiago Rodríguez Martín con la empresa Menfis Bus, S.L., a la que se condena a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, abone a don Miguel Santiago Rodríguez Martín la cantidad de 1.218,35 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 7.153,60 euros como salarios de tramitación, en cuyas cantidades se incluyen ya la indemnización y los salarios que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, el interés del 10% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, mediante edicto a publicar en el B.O.P. de Barcelona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a la empresa que se halla en ignorado paradero. Advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral)».

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencias se trate de emplazamiento

En Barcelona a 9 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Tres de Málaga

### 14065 Autos n.º 774, 775, 776 y 777/2006.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de los de Málaga y su provincia, en los autos n.º 774, 775, 776 y 777/2006 seguidos a instancias de Francisco José Aranda Robles y otros contra «Uniforca, S.A.» y otros, sobre despido se ha acordado citar a «Gas, Fontanería y Calefacción Murcia, S.L.» como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de noviembre de 2006, a las 11, 11'10, 11'20 y 11,30 h. respectivamente horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz n.º 28 1.º debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a sus disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a «Gas, Fontanería y calefacción Murcia, S.L.» para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Málaga a 16 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 13944 Anuncio de adjudicación de obras.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

##### 2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado Público en C/ Lorenzo Andreo Rubio y otras» POS 2006-Obra n.º 19.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.150,00 euros.

##### 5.- Adjudicación.

Fecha: 20 de septiembre de 2006

a) Contratista: Electromur, S.A.

CIF: A-30025886 Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 76.537,35 euros.

Fecha edicto licitación: 7 de julio de 2006, n.º 155

Alhama de Murcia a 21 de septiembre de 2006.—  
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Alhama de Murcia a 22 de septiembre de 2006.—  
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Calasparra

#### 14205 Concurso de la obra «Urbanización del Sector B del Polígono Industrial de Calasparra».

##### 1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

##### 2.º Objeto del contrato:

Ejecución de la Obra de «Urbanización del Sector B del Polígono Industrial de Calasparra».

##### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

##### 4.º Presupuesto base de licitación:

1.234.846,87 euros a la baja.

##### 5.º Garantías:

Provisional: 24.696,94 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

##### 6.º Clasificación del contratista:

CATEGORÍA e

GRUPO A, SUBGRUPOS 1 y 2

GRUPO C, SUBGRUPOS 1, 2, 4, y 6.

GRUPO E, SUBGRUPOS 1 y 4.

GRUPO G, SUBGRUPOS 3, 4, 5 y 6.

GRUPO I, SUBGRUPO 1, 3, 5, 6, 7 y 9.

##### 7.º Plazo de ejecución de la obra:

Doce meses.

### Alhama de Murcia

#### 13945 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto relativo al expediente n.º 5/06, sobre un Campo Solar Fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 1.131/1988, de 230 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Lg. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativa al expediente n.º 5/06, sobre un Campo Solar Fotovoltaico con una capacidad para 100 instalaciones de 100 kw. con emplazamiento en el Paraje Los Ventorrillos Las Cábilas, con referencia catastral polígono 12 parcelas 119,120, 249, 250 a la 256, de la 184 a las 187 y 258 de este término municipal, promovida por la mercantil Iberglobasol Murcia, S.A. con CIF A-73431157,

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 25 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

---

## Calasparra

### 14206 Aprobación definitiva proyecto de urbanización Unidad de Actuación N.º 2, Fase I, del Polígono Industrial.

Aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2, Fase I, del Polígono Industrial, se somete a información pública de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 25 de agosto de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

---

## Calasparra

### 14207 Concurso de la obra «Urbanización del Sector C del Polígono Industrial de Calasparra».

**1.º- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**2.º- Objeto del contrato:**

Ejecución de la Obra de «Urbanización del Sector C del Polígono Industrial de Calasparra».

**3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.º- Presupuesto base de licitación:**

1.128.684,30 euros a la baja.

**5.º- Garantías:**

Provisional: 22.573,69 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.º- Clasificación del contratista:**

CATEGORÍA e

GRUPO A, SUBGRUPOS 1 y 2

GRUPO C, SUBGRUPOS 1, 2, 4, y 6.

GRUPO E, SUBGRUPOS 1 y 4.

GRUPO G, SUBGRUPOS 3, 4, 5 y 6.

GRUPO I, SUBGRUPO 1, 3, 5, 6, 7 y 9.

**7.º- Plazo de ejecución de la obra:**

Doce meses.

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfno. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 25 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

---

## Cartagena

### 13924 Anuncio de adjudicación.

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: VA/06/3563

**2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo del contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Apoyo técnico para taller de restauración.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 30/08/2006

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 34.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

A) Fecha: 10/10/2006.

B) Contratista: Mantenimientos y Custodias Arqueológicas, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 34.000,00 euros.

Cartagena a 10 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 13925 Anuncio de adjudicación.

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/06/3539

**2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Obras de urbanización en San José Obrero. P.I. 2006.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 30/08/06

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 70.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

A) Fecha: 10/10/2006.

B) Contratista: Josefa Antón Lamberto.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 54.598,28 euros.

Cartagena a 10 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 13926 Anuncio de adjudicación.

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/06/3535

**2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Regulación semafórica cruce Avda. Reina Victoria con calle Wssel de Guimbarde.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 31/08/2006

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 81.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

A) Fecha: 10/10/2006.

B) Contratista: Josefa Antón Lamberto.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 49.329,00 euros.

Cartagena a 10 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 13927 Anuncio de adjudicación.

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: OP/06/3537

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Alumbrado público en C/ Burgos, Bda. Cuatro Santos. Plan Inversiones 2006.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 31/08/2006

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 82.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 09/10/2006.
- B) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 69.175,20 euros.

Cartagena a 9 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

**Cartagena****14000 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/06/3622.****1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/06/3622

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento del Mercado Gisbert, Cartagena.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 12/09/2006

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 114.871,05 euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 19/10/2006.
- B) Contratista: Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 103.383,94 euros.

Cartagena a 20 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

**Cartagena****13995 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 128 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación n.º 128 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, sobre Equipamiento Sanitario en San Antón, redactado por Los Servicios Técnicos de Planeamiento.

**ÍNDICE.**

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- MEMORIA.
  - 2.1.- Naturaleza y ámbito,
  - 2.2.- Efectos.
  - 2.3.- Justificación de la procedencia de su formulación.
  - 2.4.- Información Urbanística.
    - 2.4.1.- Situación.
    - 2.4.2.- Planeamiento vigente. Determinaciones Generales.
    - 2.4.3.- Estado actual.
    - 2.4.4.- Situación catastral.
  - 2.5.- Objeto de la Modificación.
  - 2.6.- Justificación de la Propuesta
3. PLANOS.
  - 1.- Situación.
  - 2.- Emplazamiento.
  - 3.- Catastral.
  - 4.- Estado actual.
  - 5.- Calificación actual.
  - 6.- Calificación propuesta.

## 4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No se modifican las Normas Urbanísticas del Plan General. Para esta parcela serán de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado 2.1.2.4. Subsección 4ª.- Sistemas de Equipamientos.

## 5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

## 6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

**13996 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 129 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en «Casa Árabe» sita en Calle Jardines, de Los Dolores.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación n.º 129 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en «Casa Árabe» sita en Calle Jardines, de Los Dolores, redactado por Los Servicios Técnicos de Planeamiento.

## ÍNDICE.

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

## 1.1.- Naturaleza y ámbito

## 1.2.- Efectos.

## 1.3.- Carácter de la modificación.

## 2.- MEMORIA

2.1.- Justificación de la procedencia de su formulación.

## 2.2.- Información urbanística.

## 2.2.1.- Situación.

## 2.2.2.- Planeamiento vigente.

## 2.2.3.- Descripción de la edificación.

## 2.3.- Objeto de la modificación.

## 2.4.- Justificación de la ordenación propuesta.

## 2.5.- Cuantificaciones.

## 3.- PLANOS.

## 4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

a. Se añade la siguiente línea al Anejo II a las Normas Urbanísticas del Plan General de, Catálogo de Edificios:

N.º ficha: CT-071

Denominación: Casa Árabe de Los Dolores

Situación: Calle Jardines, 25

Época: XIX-XX

Estilo: Neoclásico

Gr.º: 3

b. Se establecen las siguientes particularidades en la norma Vc2 de aplicación a la parcela:

Vc2.- (Grado 2º):

-Parcela mínima: 120 m2.

-Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.

-Índice de edificabilidad: 2,1 m2/m2. (salvo que en los planos de ordenación se grafíe entre paréntesis, un índice específico).

-Altura máxima: 3 plantas.

-Ocupación máxima: 70% (salvo que en los planos de ordenación se fije una envolvente específica a la que se añadirán los vuelos permitidos).

Se establece una superficie edificable de 213,55 m2 de uso obligatorio Comercial en planta baja, dispuesto según se indica en los planos de ordenación.

## 5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

## 6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

## ANEXOS.

-Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma.

-Reportaje fotográfico.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Fortuna

**13966 Resolución de 28 de septiembre de 2006 sobre caducidad de inscripciones padronales.**

Por la presente, se hace público que, con esta misma fecha, he dictado la Resolución siguiente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal y habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

**He resuelto:**

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Pasaporte</b>	<b>Tarjeta de residencia</b>
AMANI * , NEZHA	21/09/1977	M796100	00000000
AVILES *LAINEZ , ELIZABETH ROSA	23/06/1967	912808748	00000000
CHERRABI * , ABDELKADER	01/01/1960		X 03281888 H
CHIS * , ELENA ANGELA	21/01/1978	06422846	00000000
DARAVIÑA * , CARMEN ROSA	29/04/1976	CC66973642	00000000
EL AMANI * , ABDELKHALEK	03/07/1977	P444032	00000000
EL FAKIR * , MOHAMED	01/01/1982	N692198	00000000
EL HAMSSE * , SMAHAN	01/01/1975	P392950	00000000
EL HARDA * , ABDELMAJID	08/06/1965		X 03197946 A
GHAZAL * , CHERKAOUI	01/01/1975		X 03059267 Z
GHENNAN * , MERIAM	08/09/1979	N839436	00000000
LIMANE * , MOHAMED	01/01/1980		X 03269456 Y
MOLINA *BERRIOS , PAMELA IDELBA	18/12/1978	13723937	00000000
MOROZOVA * , LYUDMYLA	08/07/1977	AX040076	00000000
MRAHI * , MOHAMED	23/03/1985	M338035	00000000
MRAHI * , SLIMAN	10/05/1986	N658460	00000000
NADI * , MOHAMED	26/05/1974	K917800	00000000
PAZ *SOSA , ROSMERY	19/07/1977	4657891	00000000
QUINTERO *OSORIO , NUBIA ESPERANZ	06/03/1964		00000000
RHOZLAMI * , MOHAMMED	01/01/1967	M952540	00000000
SKORYNA * , ANATOLIY	22/07/1975	AT488171	00000000
SLIMANI * , ABDELKHALEK	01/04/1967		X 03092023 H
TAKI * , MOULOUDI	01/01/1977		X 04281463 J
ZAYADI * , MOHAMED	14/10/1974		X 03121421 E
ZIDANE * , BOUAZZA	01/01/1976	M022022	00000000
ZITANI * , EL HAHHAOUNI	03/05/1977	M733581	00000000

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

### **14192 Aprobación inicial Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14.**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2006, el Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por «Promociones Ribera River, S.L.», se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

### **14193 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14.**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2006, el Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por «Promociones Ribera River, S.L.», se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fuente Álamo de Murcia

### **14118 Acuerdo para aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única, Sector 1, del Plan Parcial Parque Tecnológico de Fuente Álamo.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de dos mil seis, acordó

aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación n.º 1 del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única, Sector 1, del Plan Parcial Parque Tecnológico de Fuente Álamo, Promovido por la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Lorca

### **13923 Aprobación inicial de la modificación del P.G.M.O. en la calle Jerónimo Santa Fe.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre 2006, se acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General en la Calle Jerónimo Santa Fe, seguido bajo el número 05.12.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar

el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 13 de octubre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorquí

### **13972 Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipos informáticos en el ámbito del municipio de Lorquí-2006.**

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2006, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipos informáticos en el ámbito del municipio de Lorquí-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ-2006

##### CAPITULO PRIMERO

###### Características de las ayudas

###### Base 1.ª Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad y objetividad, dirigidas a la adquisición de equipos informáticos con capacidad de conexión a Internet por parte de los ciudadanos empadronados en el municipio de Lorquí.

###### Base 2.ª Presupuesto.

El Ayuntamiento de Lorquí otorgará las subvenciones previstas en la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 463.48901 «SUBVENCIONES

APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS» del Presupuesto General municipal de 2006 con una dotación inicial de 9.000 euros.

Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en las presentes bases, y teniendo en cuenta los principios de concurrencia, publicidad y objetividad en su concesión, sin perjuicio de las modificaciones que afectaren a dicha aplicación durante el presente ejercicio.

Las solicitudes recibidas en plazo, que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases y que finalmente no resulten atendidas por haberse alcanzado el límite de la consignación presupuestaria citada para esta convocatoria, serán no obstante registradas en una relación, a los efectos de permitir que las Bases de posteriores convocatorias de subvenciones con el mismo objeto, por parte de este Ayuntamiento, puedan otorgarles preferencia en la valoración.

##### CAPITULO SEGUNDO

###### Ayudas para la adquisición de ordenadores

###### Base 3.ª Actividad subvencionable.

La actividad subvencionable será la adquisición de equipos informáticos con el hardware y software necesarios y con unas prestaciones, al menos, equivalentes o superiores a uno que disponga de:

-Procesador homologado para las plataformas PC o Mac con velocidad igual o superior a 2,6 GHz. (Pc. Sobremesa) o a 1,6 GHz. (portátiles).

-Memoria RAM: 512 MB.

-Memoria disco duro: 80 Gb.

-Lector de DVD o lector grabador DVD.

-Monitor color de 15 pulgadas.

-Teclado y ratón.

-Tarjeta gráfica.

-Tarjeta de sonido.

-Sistema operativo opcional.

No se subvencionará la adquisición de periféricos (impresora, escáner, fax, altavoces) u otros elementos informáticos.

Se subvencionarán las adquisiciones de equipos informáticos a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Las solicitudes de subvención deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación en el BORM de la aprobación definitiva de la presente Bases y la preferencia se determinará según el orden de entrada.

###### Base 4.ª Beneficiarios. Requisitos.

Los beneficiarios de las ayudas para la adquisición de ordenadores serán las personas físicas empadronadas y residentes en el municipio de Lorquí, durante al

menos los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud que adquieran e instalen en su residencia del municipio un equipo informático con capacidad de conexión a Internet. La residencia se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que figure la fecha de alta en el padrón de habitantes. En el caso de extranjeros no comunitarios, se deberá acreditar, mediante la presentación de la tarjeta de Residencia en vigor, su estancia regular en nuestro país.

No se tendrán por válidos los certificados de empadronamiento cuya antigüedad sea inferior a seis meses tomando como referencia la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de la subvención

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de esta subvención las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Base 5.ª Subvención.

El importe de la subvención será como máximo de 150 euros por beneficiario. Sólo se podrá optar a una subvención por unidad familiar. Una vez concedida la ayuda ningún otro miembro de la unidad familiar podrá solicitar otra adicional durante la vigencia de esta convocatoria de ayudas.

#### Base 6.ª Facultades y deberes de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la facultad de elegir libremente el equipo y su suministrador, siempre y cuando sean equipos nuevos y reúnan como mínimo las características anteriormente señaladas.

Los beneficiarios comunicarán al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas o beneficios económicos procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas para la misma finalidad, no pudiendo su importe acumulado superar el coste total que soporte el interesado.

#### Base 7.ª Presentación de Solicitudes

Las solicitudes de subvención dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento de Lorquí, se presentarán preferentemente en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios establecidos por ley en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de estas Bases en el BORM. Se cumplimentará según modelo de instancia que figura como Anexo de las presentes Bases.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

-Original o copia debidamente compulsada, del certificado de empadronamiento que acredite que el solicitante tiene su residencia en el municipio de Lorquí.

-Original o copia debidamente compulsada, de la tarjeta de residencia en vigor para los extranjeros no comunitarios.

-Original o copia debidamente compulsada, de la factura del equipo informático adquirido en la que constarán las características técnicas del equipo. Dicha factura deberá contener los datos del emisor incluido C.I.F. y domicilio social y los datos del solicitante incluido N.I.F. y domicilio. La factura no podrá ser anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

-Certificado original, o copia debidamente compulsada, del C.C.C. expedido por la entidad bancaria, donde el solicitante desee que se le ingrese la subvención.

-Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 8.ª Instrucción. Criterios de valoración de las solicitudes.

La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana.

El criterio para la valoración de las solicitudes será el de su fecha y hora de registro de entrada en este Ayuntamiento, teniendo preferencia las anteriores sobre las posteriores.

Las solicitudes serán evaluadas por el órgano instructor. El resultado de la evaluación se concretará en un informe emitido por una Comisión presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue, la Concejala de Juventud y Participación Ciudadana y el Interventor de la Corporación.

Base 9.º Resolución.

A la vista del informe antes citado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados concediéndoles audiencia por plazo de 10 días.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la

relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

La propuesta de resolución definitiva que se eleve a la Junta de Gobierno Local deberá expresar la relación de solicitantes propuestos, cuantía de la subvención y resultado de la evaluación efectuada según los criterios seguidos para ello.

La resolución que se adopte deberá ser motivada de conformidad con las bases de la convocatoria, y será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y asimismo notificada a los interesados en plazo no superior seis meses desde la publicación de la convocatoria.

En el BORM se publicará un extracto de la resolución o acuerdo que ordene la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el lugar en el que está expuesto el contenido íntegro. No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones en el BORM en los supuestos del art. 18.3 de la Ley 38/2003.

La resolución de la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa.

### CAPITULO TERCERO

#### Régimen de las subvenciones

Base 10.ª Compatibilidades.

Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda de otros entes públicos o privados.

Base 11.ª Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes Bases comporta la pérdida de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Base 12.ª Incidencias, legislación aplicable y recursos.

La Junta de Gobierno Local interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases y para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación, serán de aplicación:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-La BASE VIGÉSIMO SEPTIMA de la ejecución del Presupuesto General de esta Administración Local para el año 2006.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

#### ANEXO

Formulario de compraventa y solicitud de subvención para la adquisición de ordenadores

##### Datos del comprador:

Nombre y apellidos: ..... D.N.I.:  
Dirección: ..... C.P.: ..... Municipio:  
E-mail: ..... Teléfono: ..... Año nacimiento:

##### Datos del comercio:

Nombre: ..... C.I.F.:  
Dirección: ..... C.P.: ..... Municipio:  
E-mail: ..... Teléfono:

##### Características del equipo:

Tipo de equipo:  
PC sobremesa ....  
Macintosh ...  
Portátil ...  
Marca: Procesador: ..... a ..... Mhz.  
Memoria Ram: ..... Mb.  
Memoria disco duro: ..... Gb.  
Tipo de CD-ROM: ..... o de DVD: .....  
Tamaño pantalla:

Periodo garantía ..... (meses) Precio total del equipo ..... (IVA Incluido); con desglose de los distintos elementos.

##### Observaciones:

El comprador declara bajo su responsabilidad:

-Que solicita y acepta las subvenciones a que se refiere el presente formulario y que asimismo cumple y acepta todas las condiciones establecidas en la convocatoria de las mismas.

-Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de la convocatoria de estas subvenciones prohíben obtener la condición de beneficiario de las mismas.

-Que ningún otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la misma subvención al Ayuntamiento de Lorquí durante la vigencia de esta convocatoria de ayudas.

-Que se compromete expresamente a facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización que el Ayuntamiento disponga en cada momento.

Firma del comprador

En Lorquí a ..... de ..... de 200.....»

En Lorquí, 13 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Resurrección García Carbonell.

#### Lorquí

**13973 Anuncio de adjudicación contrato de obras. «Ampliación y adecuación del pabellón deportivo del municipio de Lorquí».**

##### 1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.  
B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

##### 2.- Objeto del contrato

A) Tipo de contrato: de obra.  
B) Descripción del objeto: «Ampliación y adecuación del pabellón deportivo del municipio de Lorquí».  
C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 191 de 19/08/06.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.  
B) Procedimiento: Abierto.  
C) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 793.851,05 euros.

##### 5.- Adjudicación

A) Fecha: 09/10/06  
B) Contratista: Ecocivil Electromur GE, S.L.  
C) Nacionalidad: Española.  
D) Importe de adjudicación: 684.362,23 euros.

Lorquí a 13 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**13974 Anuncio de adjudicación contrato de obras. «Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de las NN. SS. de Lorquí».****1.- Entidad adjudicadora**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.  
 B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.- Objeto del contrato**

- A) Tipo de contrato: de obra.  
 B) Descripción del objeto: «Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de las NN. SS. de Lorquí».

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 151 de 03/07/06.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- A) Tramitación: Ordinaria.  
 B) Procedimiento: Abierto.  
 C) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación**

Importe total: 551.278,05 euros.

**5.- Adjudicación**

- A) Fecha: 10/10/06  
 B) Contratista: Construcciones Hermanos Chelinos, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 452.048,00 euros.

Lorquí a 13 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Molina de Segura

**13984 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 148/2006-1030-08.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras  
 b) Expediente 148/2006-1030-08  
 c) Descripción del objeto: Construcción de centro social en la pedanía de El Romeral, de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 191, de 19 de agosto de 2006.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 120.000 euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 10 de octubre de 2006.  
 b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S. L.  
 c) Importe de la adjudicación: 119.400 euros.

Molina de Segura, 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

**13985 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 167/2006-1030-08.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.  
 b) Expediente 167/2006-1030-08.  
 c) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento de la carretera de Maciascoque de acceso a la pedanía de La Torrealta, del PK 0+000 al PK 1+200 del T.M. de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 191, de 19 de agosto de 2006.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 80.923,51 euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 10 de octubre de 2006.  
 b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelinos, S.A.  
 c) Importe de la adjudicación: 72.021,92 euros.

Molina de Segura, 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 13987 Aprobar con carácter definitivo la Modificación y Cuenta Provisional del Proyecto de Urbanización de la U.E. 30 «La Polvorista».

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.E. 30 «La Polvorista»; y en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la Modificación de la Cuenta Provisional del Proyecto de Urbanización de la U.E. 30 «Polvorista».

Todo ello de conformidad con el art. 176 y demás concordantes, así como 159 en relación al 142 de vigente Ley del Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 9 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Obras Municipales, Pedanías, Urbanizaciones y Transportes, Daniel Soltero Chaves.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4-10-2006.
- b) Contratista: Conexmul, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 175.416,67 euros.

Mula, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 14127 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 576/2006).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º 576/2006

#### 2. Objeto del contrato.

«Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de la parcela (Propiedad de la Gerencia de Urbanismo) S de la U.E. I del Estudio de Detalle Gea y Truyols-la Tercia (UA-093), con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio general en régimen de venta».

Edificabilidad de la parcela: 1.092,00 m<sup>2</sup>.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (30.343,29 €), más el 16% de I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

#### 5. Garantía provisional: 606,87 €.

Garantía definitiva: Cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del contrato.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

## Mula

### 13962 Anuncio de adjudicación.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Colector de Saneamiento en Camino Viejo de Murcia.- POL. 2006/n.º 606».
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 150, de fecha 1 de julio de 2006.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Negociado.
- b) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 175.416,67 euros.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

**8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

**10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

«Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: .....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACIÓN DE PARCELA.....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia, y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompañará en el «SOBRE B» la documentación relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, y la exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

«Fecha y firma del proponente».

**11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 18 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

**Murcia****14128 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 577/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º 577/2006

**2. Objeto del contrato.**

«Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de la parcela (Propiedad de la Gerencia de Urbanismo) B-3.2 de la U.A. II del Plan Parcial ZM-GL-1 en Los Garres, con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio General en Régimen de Venta».

Edificabilidad de la parcela: 1.032,69 m<sup>2</sup>.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la parcela asciende a ciento sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro euros con ochenta y nueve céntimos (165.924,89 euros), más el 16% de I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

**5. Garantía provisional:** 3.318,50 €.

**Garantía definitiva:** Cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del contrato.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

**8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

**10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

«Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACIÓN DE PARCELA.....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia, y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompañará en el «SOBRE B» la documentación relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, y la exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

«Fecha y firma del proponente».

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 18 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

**14130 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 575/2006).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º 575/2006

**2. Objeto del contrato.**

«enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de la parcela (Propiedad de la Gerencia de Urbanismo) 2 del Estudio de Detalle Beniaján-D (UM-048), con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio General en régimen de venta».

Edificabilidad de la parcela: 736,76 m<sup>2</sup>

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la parcela asciende a noventa y dos mil novecientos treinta y un euros con treinta y tres céntimos (92.931,33 €), más el 16% de I. V. A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

**5. Garantía provisional:** 1.858,63 €.

**Garantía definitiva:** Cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del contrato.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

**8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

**10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

«Proposición presentada por D. .... (en nombre propio o en representación de. ...., con C. I. F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACIÓN DE PARCELA. ....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia, y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompañará en el «SOBRE B» la documentación relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, y la exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

«Fecha y firma del proponente».

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:** www.murcia.es

Murcia, 18 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

**14131 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 644/2006).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º 644/2006

**2. Objeto del contrato.**

«Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de la parcela (Propiedad de la Gerencia de Urbanismo) B-1B del Plan Parcial del Sector NPO 3C de Cobatillas, con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio general en régimen de venta».

Edificabilidad de la parcela: 3.528,00 m<sup>2</sup>

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la parcela asciende a quinientos quince mil trescientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (515.334,96 €), más el 16% de I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

**5. Garantía provisional:** 10.306,70 €.

**Garantía definitiva:** Cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del contrato.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

**8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

**10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

«Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACIÓN DE PARCELA.....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en

la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia, y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompañará en el «SOBRE B» la documentación relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, y la exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

«Fecha y firma del proponente».

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**  
www.murcia.es

Murcia, 18 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### **13946 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial BR-4, Barriomar. (318GD05).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 10 de octubre de 2006, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Unica del Plan Especial BR-4, Barriomar»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 13 de octubre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **14136 Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 2.366/06-DU**

Por la presente le significo que en el día 4 de septiembre de 2006 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Juan Alfonso Soto Nicolás está ejecutando en calidad de promotor actos de edificación en Camino de Los Pinos, Esquina Carril Lajarines Beniaján, consistentes en ampliación de nave almacén, con una superficie de 450 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

1.º Iniciar procedimiento sancionador a D. JUAN ALFONSO SOTO NICOLAS en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en AMPLIACION DE NAVE ALMACEN, CON UNA SUPERFICIE DE 450 M<sup>2</sup>, en CAMINO DE LOS PINOS, ESQUINA CARRIL LAJARINES BENIAJAN, en los términos de los arts. 226 y 228 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico de conformidad con el art. 238.

2.º Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleada y el precinto de los accesos, advirtiendo de que si en el plazo de 4 días no la realiza el interesado, esta Administración procederá a efectuarla, quedando los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como de transporte o custodia.

4.º Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la

notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5.º De acuerdo con lo previsto en el art. 42.5.a de la Ley 30/92 LRJPAC, queda suspendido el cómputo del plazo legal para resolver la pieza separada de restablecimiento del orden infringido por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento contenido en el párrafo anterior y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo de dos meses concedido.

6.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª Ainhoa Martínez López siendo el régimen de recusación el contenido en el art. 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

7.º El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia municipal de Urbanismo, publicados en B.O.R.M. de 9 de agosto de 2004.

8.º Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

9º Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido constituida por la resolución determinando la imposibilidad de legalización de los actos o usos realizados, con orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 226 y 228 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2187/1978 de 23 de junio».

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en los términos del art. 239 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2187/1978 de 23 de junio».

Conforme al art. 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2187/1978 de 23 de junio el

plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización y se obtuviese la licencia municipal antes de que la sanción impuesta adquiriera firmeza, la infracción se sancionaría con el 5% del valor determinado por el Servicio Técnico. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2187/1978 de 23 de junio, en caso de pagar la sanción en el plazo indicado en dicho artículo previa obtención de licencia municipal, la sanción quedaría reducida a la mitad.

Murcia, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### **14194 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del P.E. - SZ - 4 de Santiago y Zairaiche. (Gestión - Compensación: 0132GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2006, se han aprobado inicialmente Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PE-SZ-4 de Santiago y Zairaiche.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de octubre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

## Torre Pacheco

### **14120 Modificación del Texto Refundido del proyecto de innecesariedad de reparcelación correspondiente al Sector del Suelo Apto para Urbanizar residencial Aur n.º 17, de Torre Pacheco.**

La Alcaldía-Presidencia con fecha 18 de octubre de 2006, ha aprobado modificación del Texto Refundido del proyecto de innecesariedad de reparcelación correspondiente al Sector del Suelo Apto para Urbanizar residencial Aur n.º 17, de Torre Pacheco, redactado por el Sr. Arquitecto don Pedro Luis Ros López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.4 del Texto Refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999 de 21 de abril).

Torre Pacheco, 18 de octubre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Torre Pacheco

### **14203 Programa de Actuación correspondiente al Sector denominado «Mar Menor Golf II».**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Sector denominado

«Mar Menor Golf II», redactado y firmado por el arquitecto don Jesús López López, promovida por la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Torre Pacheco

### **14204 Programa de Actuación correspondiente al Sector denominado «Los Saurines».**

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 20 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Sector denominado «Los Saurines», redactado y firmado por el arquitecto don Jesús López López, promovida por la mercantil La Hacienda Verde, S.L.,

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la

Ley número 4/1999, de 13 enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

### 14151 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Habiéndose dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de éste Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Totana, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### 14196 Licitación de obra. POS 2006 complementario número 140.

#### 1.- Entidad adjudicante

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), teléfono 968/418151.

#### 2.- Objeto del contrato

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de ejecución de la obra «POS 2006 complementario, número 140, regeneración de servicios y aceras calle Ramón y Cajal».

#### 3.- Plazo de ejecución

Dos meses.

#### 4.- Presupuesto de licitación

60.929,19 € a la baja, IVA incluido.

#### 5.- Garantías

Provisional: 1.218,58 €.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

#### 6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

#### 7.- Clasificación del contratista

No se exige.

#### 8.- Presentación de ofertas

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

#### 9.- Apertura de plicas

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pospondrá al inmediato hábil siguiente.

#### 10.- Gastos por cuenta del contratista

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### 14198 Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. Raiguero, paraje del Hinojar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2006, aprobó Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. Raiguero, paraje del Hinojar, entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y la mercantil Inmonuar, S.L., el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 18 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Extravío de Título

#### 13975 Extravío del Título de Auxiliar de Clínica.

Doña María Encarna Sánchez Morote.

Comunicación del extravío del Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña María Encarna Sánchez Morote cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, a 24 de octubre de 2006.—La interesada, María Encarna Sánchez Morote.

### Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

#### 13964 Acta de presencia y de notoriedad.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 10 de octubre de 2006 a instancia de doña Florentina Carrasco Salas, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda de planta baja y piso, señalada actualmente con el número 19 de policía, sita en la calle de La Rosa, Barrio de la Concepción, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, levantada sobre un solar de superficie ochenta y nueve metros cuadrados, totalmente ocupados por la edificación. Consta de varias dependencias, estando comunicadas ambas plantas por una escalera interior. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas, es de ciento veintiséis metros cuadrados, de los que corresponden 89,00 m<sup>2</sup> a la planta baja y 37,00 m<sup>2</sup> a la planta de piso, en la que dispone de una terraza visitable de cuarenta y ocho metros cuadrados. Está dotada de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Linda por el Este o frente, con la calle de su situación; por el Norte o derecha, entrando,

con la casa número 19 de la calle Dálias, de «La Bohemia Hispana, S.L.», por el Oeste o espalda, con la casa número 21 de la calle Dálias, de Comunidad de Propietarios; y, por el Sur o izquierda, con la casa número 17 de la calle de La Rosa, de Comunidad de Propietarios.

Inscripción: Pendiente de inscripción, con registro abierto al tomo 442, sección 3.ª, folio 87, finca número 36042, del Registro de la Propiedad de Cartagena - 2.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los 20 días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a 17 de octubre de 2006.

### Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

#### 14023 Acta de notoriedad.

Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de Construcciones Cánovas Polo, S.L., con C.I.F. número B73000325, como propietaria de la siguiente finca:

Finca sita en Totana (Murcia), calle Maderera, n.º 22, C.P. 30.850:

\* Urbana.- Una casa en estado ruinoso, para su demolición, en la Calle Maderera del barrio de Triana de esta Ciudad, marcada con el número veintidós, que consta de varias habitaciones, en bajo y pequeñas cámaras, con patio. Tiene una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados (339 m<sup>2</sup>), de los cuales ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 m<sup>2</sup>) corresponden al patio, que linda HOY: frente, calle Maderera; derecha entrando, Felipe Andanuche Gómez, Lopa López Sánchez, Comunidad de Propietarios de un Edificio y Aquilino Cánovas Tüdelá; izquierda, Construcciones Cánovas Polo S.L., Pedro José García Andreo y Comunidad de Propietarios de Edificio, y espalda, calle Animas. Antes lindaba: frente, calle Maderera, derecha entrando, Felipe Andanuche Gómez, Ana Sánchez Cánovas, Carlos Cañizares Hernández y Aquilino Cánovas Tüdelá; izquierda, Felipe Andanuche Gómez, Pedro José García Andreo y Comunidad de Propietarios de un Edificio, y espalda, calle Animas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1795, libro 617, folio 41, finca número 029529, inscripción 4.ª.

Datos catastrales: La referencia catastral de la finca es 1218834-XG-3811-G-0001-IH.

La descripción que se pretende inscribir en el registro de la propiedad, consistente en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, es la siguiente:

Finca sita en Totana (Murcia), calle Maderera, n.º 22, C.P. 30.850:

\* Urbana.- Una casa en estado ruinoso, para su demolición, en la Calle Maderera del barrio de Triana de esta Ciudad, marcada con el número veintidós, que consta de varias habitaciones, en bajo y pequeñas cámaras, con patio. Tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados (389 m<sup>2</sup>), de los cuales ciento noventa y tres metros cuadrados (193 m<sup>2</sup>) corresponden al patio, que linda: frente, calle Maderera; derecha entrando, Felipe Andanuche Gómez, Lopa López Sánchez, Comunidad de Propietarios de un Edificio y Aquilino Cánovas Tüdelá; izquierda, Construcciones Cánovas Polo S.L., Pedro José García Andreo y Comunidad de Propietarios de un Edificio, y espalda, calle Animas.

Asimismo, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a todos los colindantes, se les notifica expresamente por el presente EDICTO a los siguientes:

Colindantes: Don Felipe Andanuche Gómez, Doña Lopa López Sánchez, Don Aquilino Cánovas Tudela, Don Pedro José García Andreo y Comunidad de Propietarios de los Edificios sitos en calle Maderera, n.º 17 y calle San Cristóbal 23.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en Calle El Pilar, número 1, 2.º, de Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Totana a once de octubre de dos mil seis.—El Notario.

## Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

### 13947 Acta de Notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de don Rosendo Zapata Huéscar, con D.N.I. y N.I.F., doña María

Isabel Zapata Egea, con D.N.I. y N.I.F. número 48.429.427-Y, doña Ana Belén Zapata Egea, con D.N.I. Ana Belén Zapata Egea, con D.N.I. y N.I.F. número 48.541.887-L, dueños de la siguiente finca:

Descripción: Rústica: Una tierra riego, en blanco, situada en el término municipal de esta ciudad, su huerta y pago de San Sebastián o Lentiscar, también conocido por Carrasquilla; que linda: Norte, parcelas número 23, de don Miguel Egea Navarro y la número 27, de don Antonio García Llamas, antes Cristóbal Moreno Guirado; Este, la parcela número 29, de doña Carmen del Toro del Baño, antes Miguel Egea Navarro y la número 27, de don Antonio García Llamas y 25, de don Miguel Moreno Cortés, antes Cristóbal Fernández Martínez. Tiene de cabida, según el título, dos tahúllas y 24 brazas, equivalentes a veintitrés áreas, cuarenta y centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de 26 áreas y cuarenta y tres centiáreas.

En la parcela 24 del polígono 186.

Referencia catastral: 30029A186000240000LA.

Título e inscripción: La adquirieron en la expresada proporción, en la forma siguiente: don Rosendo Zapata Huéscar, por adjudicación que se le hizo en escritura de capitulaciones postnupciales y liquidación de sociedad de gananciales, otorgada ante mí, en esta ciudad, el tres de agosto del año 2005, número 2.335 de Protocolo; y doña María Isabel y doña Ana Belén Zapata Egea, por donación que le hizo su padre, don Rosendo Zapata Huéscar, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el 17 de marzo de 2006, número 836 de Protocolo. Inscrita el tomo 1.565 general, libro 358 de Mula, folio 205, finca 5.886, inscripciones 5.ª y 6.ª.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para la remisión al Director «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día 19 de octubre de 2006.—El Notario.